MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 121-SAMC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026"

BOGOTÁ D.C, MAYO DE 2026

El complemento al pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones. Conforme comentario en documento.

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas

1.2. CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A SOCIEDAD TIPO MIPYMESS

La presente contratación NO es susceptible de ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipymes, como se muestra continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Lo anterior, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021"*Convocatorias limitadas a Mipymes*. ESTE PROCESO NO PODRA SER LIMITADO A MIPYMES.

1.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El MDN-EJERCITO NACIONAL- ESMIC-BASPC19, bajo las disposiciones de la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", realizó la delegación según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatario en el ejército Nacional según lo establecido en el artículo 5 en relación con sus funciones en cuantía de 0 a 5.000. SMLMV. Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso que no supera el valor establecido para la menor cuantía y en virtud de los Principios que rigen la Contratación Estatal, a los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 requiere adelantar un proceso de contratación de SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto es la "SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026", por ende, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso es de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, COSTOS, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE PUEDAN GENERAR según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4626 DEL 17 DE MARZO DE 2026, expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No 19.

Que para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto

1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala: "(…) De las modalidades de selección.

La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

1.3.1-NORMAS APLICABLES

NORMATIVIDAD:

- Constitución Política Colombianade1991
- Código Civil de Colombia Ley 57 de 1887
- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
- Código de Comercio de Colombia Decreto 410 de 1971.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437

de 2011

- Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1480 del 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
- Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del
- Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y de convenios"

- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- Plan de austeridad del gasto aplicable para la vigencia 2026- Circular 004 externa del 22 de enero de 2026.
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Disposiciones emitidas por el Ministerio de salud y Medio ambiente
- Normas ambientales aplicables al presente proceso contractual
- Resolución 2674 de 2013- para la manipulación de alimentos y la ventilación.
- Resolución 2254 de 2017- regula las emisiones contaminantes
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana y aplicables al presente proceso contractual.

1.4 DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, en desarrollo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1.4.1 Formulario "Especificaciones Técnicas", debe venir firmada por el proponente a través del representante legal o apoderado debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o

por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE. Así mismo, deberá anexar los soportes y certificaciones solicitadas

1.4.2 AVISO DE CONVOCATORIA:

1.4.3 Anexo "Minuta del Contrato" (referencia), será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – BASPC NO 19, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

1.5 FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario -Carta de Presentación de la Oferta, La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" en original y debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Formulario Compromiso anticorrupción, En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario Modelo de Carta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales, deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Formulario Datos Básicos beneficiarios cuenta SIIF, el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

Formulario "Experiencia Específica del Proponente, los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Formulario "Pacto de integridad" En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario "Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional deberá presentarse el

formulario que incorpora la declaración ausencia de inhabilidades e incompatibilidades debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario "Compromiso de Confidencialidad y Reserva de la Información, En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora la declaración de Compromiso de Confidencialidad y Reserva de la Información debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario Cumplimiento de la Ley 816 de 2003, Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, en consonancia con El Decreto 680 de 2021

Formulario Compromiso Antisoborno, El oferente debe presentar el formulario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Formulario Origen Licito de los Recursos, El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Formulario Autorización tratamiento datos personales, En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar el formulario toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

CAPITULO II
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. CONVOCATORIA PUBLICA Y AVISO:

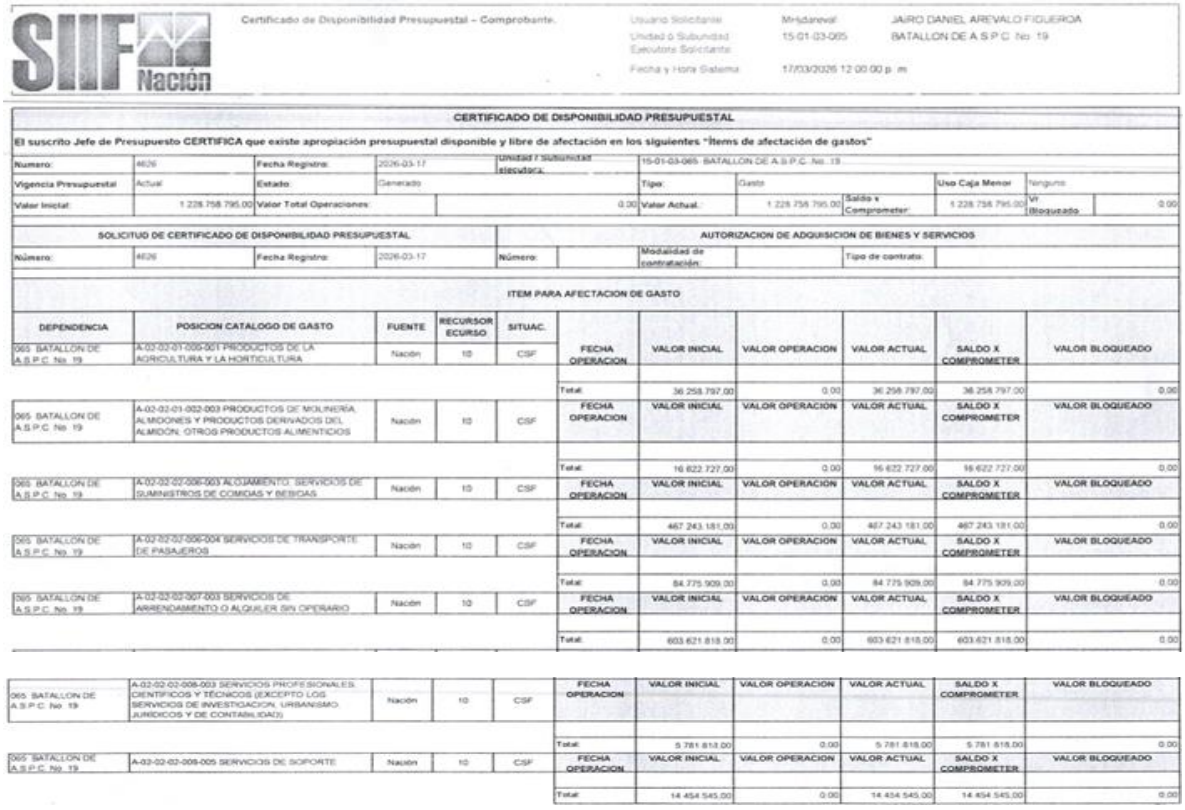
El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones pueden ser consultados en el SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso

2.2 . PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos." Realiza La distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el ejército nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas,**MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN ($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN,** según **certificado de disponibilidad presupuestal No. 4626 del 17 de marzo de 2026**, bajo los siguientes rubros presupuestales expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No.19 así:

CDP NO.4626 DEL 17 DE MARZO DE 2026



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: Mrhidanewal — JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 17/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	4626	Fecha Registro:	2026-03-17	Unidad Ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.228.758.795,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.228.758.795,00	Saldo x Comprometer:	1.228.758.795,00	Vr Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4626	Fecha Registro:	2026-03-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-03-03-01-005-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Nación	10	CSF						
					Total:	36.258.797,00	0,00	36.258.797,00	36.258.797,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	16.622.727,00	0,00	16.622.727,00	16.622.727,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	467.243.181,00	0,00	467.243.181,00	467.243.181,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	84.775.909,00	0,00	84.775.909,00	84.775.909,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	603.621.818,00	0,00	603.621.818,00	603.621.818,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.781.818,00	0,00	5.781.818,00	5.781.818,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-009-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.454.545,00	0,00	14.454.545,00	14.454.545,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITA DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA, PARA LA VIGENCIA 2026



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-001	16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	ESMIC	$ 36.258.797,00
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ESMIC	$ 16.622.727,00
A-02-02-02-006-003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	ESMIC	$ 467.243.181,00
A-02-02-02-006-004	16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	ESMIC	$ 84.775.909,00
A-02-02-02-007-003	16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	ESMIC	$ 603.621.818,00
A-02-02-02-008-003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ESMIC	$ 5.781.818,00
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	ESMIC	$ 14.454.545,00
TOTAL				**$ 1.228.758.795,00**

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (FUTURO CONTRATO A CELEBRAR DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO)

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato, se define la tipología del contrato como PRESTACION DE SERVICIOS.

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

ARTICULO. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 32, indica:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad

así mismo es importante resaltar en armonía con la siguiente normatividad exteriorizada en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio, así:

así mismo es importante resaltar en armonía con la siguiente normatividad exteriorizada en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio, así:

Articulo 1495- Código Civil Colombiano:

ARTÍCULO 1495. <DEFINICIÓN DE CONTRATO O CONVENCIÓN>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

Articulo 864- Código de Comercio:

ARTÍCULO 864. <DEFINICIÓN DE CONTRATO>. El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

2.3 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO.

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

2.4 ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Dichas solicitudes deberán formularse atendiendo los parámetros establecidos para tal fin en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19-BASPC19, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en la **plataforma transaccional SECOP II**

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en la PLATAFORMA TRASACCIONAL SECOP II, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.5 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán realizar su manifestación de interés de conformidad al procedimiento implementado por Colombia Compra Eficiente a través de la guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Hasta el día y hora establecida en **la plataforma transaccional SECOP II,** en el cual se evidenciará nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección.

Para el caso de las manifestaciones de interés enviadas por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes interesados deberán tener en cuenta para su creación en la plataforma la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en la plataforma transaccional SECOP II o envíen en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso de contratación.

LA ENTIDAD NO REALIZARA SORTEO DE OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de diez (10), la Administración dando aplicabilidad numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, CONTINUARA EL PROCESO CON LOS

OFERENTES QUE ENVIARON MANIFESTACIÓN DE INTERES, es decir, NO REALIZARA SORTEO.

2.6 PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS OFERTAS

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, NO SERÁN RECIBIDAS por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vez vence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

2.7 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

2.8 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., Las Adendas se publicarán con mínimo Un (1) día de anticipación al cierre del proceso de conformidad con lo dispuesto en la normatividad.

2.9 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,- BASPC NO 19 no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el

resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.10 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso plataforma transaccional SECOP II.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, NO SERÁN RECIBIDAS por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vez vence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

2.11 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – BASPC NO 19 Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.12 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso conforme al cronograma establecido en el pliego electrónico de la Plataforma SECOP II

La apertura de las propuestas (Propuesta Técnica, Económica, Financiera y Jurídica), se efectuará en la plataforma del SECOP II.

2.13 PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL–

BASPC NO 19 comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.14 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, M.D.N –EJERCITO NACIONAL BASPC NO 19 pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. **Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas y se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.**

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes a través de formulario de preguntas y respuestas, según corresponda.

2.15 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El BASPC 19 analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.16 . CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
b. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
c. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las

causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002, Ley 1955 del 24 de mayo de 2019 y las normas aplicables a la contratación pública.

d. Cuando la proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
e. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
f. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
g. La no manifestación de interés dentro de la Plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos.
h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.
i. Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
j. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
k. Cuando no se presente la oferta en el FORMULARIO EXCEL OFERTA ECONOMICA, cargado y establecido por la entidad, el cual no debe tener alteraciones ni modificaciones en los ítems en sus especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, unidades de medida y precios de referencia estimados por la entidad plasmados en el formulario.
l. Cuando la oferta se presente en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
m. Cuando la oferta en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* emitida por Colombia Compra Eficiente. – En dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico contratacionbas@yahoo.com
n. Cuando el oferente se encuentre incurso dentro de las inhabilidades del art. 43 de la Ley 1955 de 2019.
o. Cuando omita la inclusión de las adendas efectuadas al pliego de condiciones.

p. Cuando la vigencia de las Personas naturales, Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un año más.
q. Un proponente plural (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras) quedará rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentado por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente (guía rápida para la creación de proponente plurales en SECOP II).
r. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no se encuentra relacionado con el proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
s. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
t. El proponente no deberá superar el precio de referencia, en ninguno de los ítems solicitados, ni en total del presupuesto oficial para este proceso incluido el IVA (cuando aplique) so pena de ser rechazado.
u. No se aceptan ofertas parciales so pena de ser rechazado.
v. El oferente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta
w. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y no puedan ser justificados por el oferente.
x. Cuando se aplique de forma errónea el porcentaje del IVA (según aplique) para los diferentes bienes y/o servicios del presente proceso. (cuando aplique o sea requerido en oferta económica anexa).
y. Cuando el oferente aplique mal el porcentaje del IVA o no lo discrimine dentro de su oferta económica (cuando aplique o sea requerido en oferta económica anexa).
z. No cumplir con los indicadores financieros y organizacionales del pliego de condiciones.
aa. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
bb. La no presentación de la garantía de la seriedad de la propuesta en el momento del cierre.
cc. Cuando la garantía de seriedad del proponente no cumpla con lo requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y requerida para subsanar el oferente no cumpla dentro del termino de subsanación.
dd. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
ee. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

2.17 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

2.18 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de existir empate el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 aplicará lo contenido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015", en concordancia Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 de la Ley 82 de 1993) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (artículo 21 de la Ley 1257 de 2008). Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Nota. Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota. El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles.	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (artículo 24 de la Ley 361 de 1997,) (Aplicativo SUIT). Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota 1. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que el personal	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota. La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100). Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota 1. Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	documento de constitución de proponente plural. Nota 2. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
		representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	MiPymes: Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (artículo 63 de la Ley 454 de 1998, artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (artículo 63 de la Ley 454 de 1998, artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYMES, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYMES, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYMES, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMESS.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MiPymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMESS; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a Nota 6.
Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3. La condición de MiPymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
Nota 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
Nota 5. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: (a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.		
Nota 7. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		

2.19 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y podrá remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com y Bas19@buzonejercito.mil.co

CAPITULO III
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los interesados en participar en el proceso de contratación aquí establecido deberán cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos establecidos en el Estudio Previo del presente proceso.

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO- HABILITANTES

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento

que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19.

Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada
para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma

✓ NOTA 2: Se entenderán recibidas por el la Entidad, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

✓ NOTA 3: El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Tratándose de las profesiones liberales se debe observar lo establecido en la normatividad vigente, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, toda vez que dichas profesiones no constituyen actividades de comercio según lo establece el artículo 20 de la precitada norma.

profesiones liberales son actividades intelectuales autónomas, ejercidas por profesionales cualificados (generalmente universitarios) que trabajan de forma independiente, bajo su propia responsabilidad y marca

Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien

corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido ara el mismo.

En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar se debe adjuntar la autorización.

Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El BASPC No.19 verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, (ACTUALIZADO VIGENCIA 2026) con fecha de expedición igual o inferior a treinta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Nota 1: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el

establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, la cual deberá cumplir con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
f. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
g. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 "*Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" y el Decreto 427 de 1996 *"Por el cual se reglamentan el capítulo II del título y el capítulo XV del título II del Decreto 2150 de 1995".* las condiciones relativas a las Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil, se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo

cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario

   Nota: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un año (1) más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará

para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible dentro del plazo previsto para la subsanación de acuerdo a lo contemplado en el numeral 10.4 Documentos en idioma extranjero de la circular externa Única de Colombia Compra Eficiente, de manera que para efectos de presentar la propuesta a la ESMIC-BASPC 19, aceptará documentos en fotocopias simples

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y demás normas concordantes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el "**apostille en original"** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y se atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya"

tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.
Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o con

promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, o con promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en el artículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- *La promesa debe constar por escrito.*
- *Esta debe constituirse por escritura pública.*
- *En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.*

- *Manifestar que tipo de sociedad se conformará.*
- *Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.*
- *Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".*
- *Las demás contempladas en la ley.*

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –BASPC NO 19 NIT. 800.131.272-0 solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –BASPC NO 19, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

3.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado y anexando a la oferta los soporte de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal certificado y anexando a la oferta los soportes de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud, pensión y ARL cuando aplique en cumplimiento de la normativa que regula en Sistema General de Riesgos Laborales, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o quien haga sus veces, o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el ESMIC-BASPC No.19, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

NOTA 1: LA ENTIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del

incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

3.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

3.1.8 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el

pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Nota 1. No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el artículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

3.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

3.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

NOTA: El REGISTRO UNICO DE PROPONENTE DEBERA ESTAR RENOVADO Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, teniendo en cuenta el factor de la fecha límite para renovar anualmente.

El Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección
El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar las multas y/o sanciones de los oferentes.

NOTA: para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

✓ La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
✓ El Registro Único de Proponentes deberá estar vigente renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta.
✓ Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que se encuentran inscritos.

3.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

3.1.13 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

3.1.14 FORMULARIO- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el Formulario, a fin de que la entidad verifique inhabilidades por el reporte de multas y sanciones, información que se tomará bajo la gravedad de juramento y se aplicará conforme a la norma vigente, de la siguiente manera:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 8, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

3.1.15 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

3.1.16 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

NOTA: TODOS LOS FORMULARIOS DEBERÁN VENIR SUSCRITOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

3.1.17 FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El formulario de acuerdo a los establecido por El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

3.1.18 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

3.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

3.1.20 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar el formulario toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

3.1.21 LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar (Cuando aplique)

3.1.22 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario -RUT, con la finalidad de acreditar e identificar la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial, laboral o económica en general.

3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA- HABILITANTES

3.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

3.2.2 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP:

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP a corte 31 de diciembre de 2025, por lo que la Entidad Estatal para el Proceso de SELECCIÒN ABREVIADA No. 121-BASPC19- 2026, evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal.

3.2.3 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

3.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una

divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19.

3.2.5 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Formulario BENEFICIARIO CUENTA SIIF: debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

3.2.5.1 FORMULARIO DETALLE DEL IVA PROCESO

El oferente debe diligenciar el valor de IVA aplicado a cada uno de los ítems del proceso. El presente formulario será cargado en formato EXCEL para el debido diligenciamiento.

3.2.6 ESTADOS FINANCIEROS

3.2.6.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP VIGENTE Y EN FIRME. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo a concepto emitido por Colombia Compra Eficiente número C- 006 de 2024, se estableció los efectos del RUP y los mismos serán observados por parte del comité evaluador a fin de verificar el corte de la información financiera vigente correspondiente a la capacidad financiera y organizacional acreditada en el RUP:

(…)
El Consejo de Estado en sentencia del 19 de septiembre de 2019 señaló la finalidad de la renovación del RUP y las consecuencias de no hacerlo en el término previsto:

> *"Al respecto, no puede perderse de vista que la finalidad principal de la renovación del RUP, al margen de que con ese acto se nutra del registro de nueva información, es conservar su vigencia, propósito que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, solo ha de cumplirse si el mismo se realiza dentro del plazo allí establecido, comprendido entre el 1 de enero hasta el quinto día hábil del mes de abril. En defecto, la disposición reglamentaria establece como consecuencia la cesación de los efectos del RUP.*
> *Ante ese panorama, el incumplimiento del deber de renovar el RUP en el período trae como consecuencia la cesación de efectos respecto de la información certificada en ese documento y, por contera, la falta de vocación como plena prueba para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, anomalía que en manera alguna se sanea o convalida por el hecho de realizar una renovación por fuera del plazo reglamentado, en tanto no resulta jurídicamente admisible extender una vigencia que por ministerio de la ley se encuentra vencida y cuyos efectos cesaron, precisamente por no haberse renovado en el término señalado"[11].*

Conforme a lo anterior, en armonía el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección,

en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, podrá acreditarse a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por lo que al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe validar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.
(…)

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. *Información para inscripción, renovación o actualización.* Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota 1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.*

Nota 2: *En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.*

3.2.6.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

3.2.6.2.1 OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

3.2.6.2.2 OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.
El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este pliego en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente

extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando el MDN – Ejercito Nacional – BASPC NO 19, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – BASPC No 19, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

3.2.7 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N EL BASPC 19" verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

2. Cuando EL M.D.N.- EL BASPC 19" en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EL BASPC 19" Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que

estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente. (cuando aplique)
NOTA: El formulario No. 12 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar:

El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N. EL BASPC 19" en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - EL BASPC 19". Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- EL BASPC 19 "puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo

anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,05
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,56 o 56%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,65

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

EL BASPC 19 efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, así:

I) INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Índice de liquidez= activo corriente dividido por el pasivo corriente.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

II) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Índice de endeudamiento=pasivo total dividido por el activo total.

III) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de cobertura de intereses=utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

Gastos de intereses (*)
(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A **0,05 O 5%**
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A **0,04 O 4%**

Se exigirá al contratista que su (K) CAPITAL DE TRABAJO cumpla con el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
CAPITAL DE TRABAJO (K)	MAYOR O IGUAL AL **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($1.228.758.795,00)**

IV). RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio

V). RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La rentabilidad sobre el Activo, acreditada por el oferente se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula
Rentabilidad del activo= utilidad operacional dividida por el activo total.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ En el evento en que el proponente sea plural CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar el RUP vigente y en firme por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta la información de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.

- ✓ En el evento en que el proponente sea plural CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, para el cálculo de los indicadores de capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la sumatoria de los componentes de los indicadores individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o promesa de sociedad futura, descritos en los numerales anteriores.

- ✓ Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ El formulario 12 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes que se presenten en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

INDICADOREES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) Y PERSONA O EMPRESAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DEL 19 DE MARZO 2026)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta: (…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas

de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. (…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres. (…) Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,80
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,66 o 66%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,90

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A **0,04 O 4%**
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A **0,03 O 3%**

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
CAPITAL DE TRABAJO (K)	MAYOR O IGUAL AL **80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR ($ 983.007.036,00)**

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

El formulario 12 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, **será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes que se presenten en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, con base en la información financiera del último periodo contable.

NOTA: El análisis estadístico de los indicadores financieros y organizacionales, se encuentran contenidos en el estudio previo **numeral 2.3.7. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS.**

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO - HABILITANTES

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3..3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGTORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,** contenido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección y sujetarse a lo establecido en la Especificación Técnica.

NOTA: REMITIRSE AL FORMULARIO (ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO).

3.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario-** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando Cómo mínimo una (01) certificación o contratos de entidades públicas o privadas con su correspondiente acta de liquidación y/o recibo a satisfacción donde se certifique experiencia en su objeto y/o actividades y/o alcance igual y/o similar al presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario.

NOTA 1: SI LA CERTIFICACIÓN ES EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, ÉSTA DEBE ESTAR CERTIFICADA POR EL FUNCIONARIO IDÓNEO PARA TAL FIN. MANIFESTACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Número o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.

- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
- Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
NOTA 2: BASPC No 19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA
NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones
El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

- Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de **los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso.**

La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario), corresponde exactamente a los servicios solicitados y que han sido realizados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN –EJERCITO NACIONAL- BASPC 19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral 3.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del presente documento.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario- "**Experiencia Habilitante del Proponente**" del pliego de condiciones, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA". La acreditación de la experiencia se hará

mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto y/o actividades y/o alcance igual y/o similar al presente proceso, donde su sumatoria acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

3.3.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

El proponente en documento independiente debidamente en documento suscrito por el representante legal o apoderado o junto con la oferta garantizar el cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de esta con los siguientes requisitos:

3.3.3.1GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica debidamente suscrito por el oferente, indicando lo siguiente:

Para el contrato se otorga garantía que ampara lo siguiente: El cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, asumiendo la responsabilidad absoluta respecto de las reclamaciones que se deriven por defectos, inconsistencias, fallas o cualquiera otro.

3.3.1.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica debidamente suscrito por el oferente, indicando lo siguiente:

Se garantiza que en caso de que resulte deficiente la calidad de los servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del servicio o servicios dentro de un plazo máximo de DOS horas , contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

3.3.4 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá aportar el certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliada, en donde constate la implementación o cumplimiento con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo

Última evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, firmada por la persona competente con licencia en Seguridad y salud en el trabajo responsable del SG-SST de la empresa y por el representante legal.

Copia simple de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo y del curso de 50 horas de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la persona responsable del SG-SST de la empresa.

NOTA La fecha de expedición de la certificación expedida por la ARL, no podrá ser superior a un año a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA El proponente deber anexar junto con la certificación expedida por la ARL, la información de contacto de comunicaciones oficiales, del asesor delegado por la asegudora para que la entidad de ser necesario, pueda realizar las validaciones que requiera frente a la información aportada por el proponente.

3.4. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS DE PONDERACION ECONÓMICA, TÉCNICA Y LEY 816 DE 2003:

3.4.1 FACTOR ECONÓMICO (MAX 70 PUNTOS)

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en EL FORMULARIO OFERTA ECONOMICA, CARGADO EN FORMATO EXCEL POR LA ENTIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II, debe ingresar los valores unitarios de cada servicio o bien a adquirir discriminando los valores solicitados (PRECIO UNITARIO-INCLUIDO IVA – CUANDO APLIQUE)

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas EN EL FORMULARIO OFERTA ECONOMICA se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 70 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MV * 70/ VO)

Dónde: MV=	Menor valor total oferta con dos decimales
VO =	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 70 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 70 puntos.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la lista de precios unitarios del proceso. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO OFERTA ECONOMICA, CARGADO EN FORMATO EXCEL POR LA ENTIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II para la presentación de la propuesta económica (VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA), siguiendo las siguientes condiciones:

1. El oferente en el FORMULARIO OFERTA ECONOMICA, CARGADO EN FORMATO EXCEL POR LA ENTIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II", debe plasmar el valor total de su oferta.
2. El oferente en el FORMULARIO DEL SECOP II, debe ingresar los valores unitarios de cada servicio o bien a adquirir discriminando los valores solicitados (PRECIO UNITARIO- INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE)

3. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.
4. Los precios unitarios no podrán superar los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso.

NOTA: Para los ítems del 153 a 312 que corresponden a servicio de transporte público de pasajeros, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

(…)

9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

(…)

NOTA: En caso de que el servicio sea prestado por empresas autorizadas para la prestación del servicio público, el contratista no podrá facturar el IVA ya que se encontraría dentro de la excepción.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

b) REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el FORMULARIO ECONOMICO CARGADO AL SECOP II: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – BASPC No 19 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – BASPC No 19 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

c) VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS: Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el FORMULARIO OFERTA ECONOMICA CARGADO AL SECOP II de la solicitud de oferta.

NOTA 1: La adjudicación se hará de forma TOTAL.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, inclusive las cantidades cero (CUANDO APLIQUE), de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, FORMULARIO OFERTA ECONOMICA DEL SECOP II, so pena de causal de rechazo de la propuesta,

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

3.4.2 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en consonancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y técnica y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 10% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.
Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.
En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.

Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante

certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del BASPC No 19

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

3.4.3 ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el

pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

En documento independiente debidamente suscrito, el oferente garantizará el cumplimiento del aspecto de ponderación técnica adicional y se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

El oferente que ofrezca como valor agregado y sin ningún costo para la Administración, mantenimiento adicional, obtendrá el siguiente puntaje:

DESCRIPCION	PONDERACION TECNICA
a) POR OFRECIMIENTOS DE COFFE BREACK SIN COSTO. Quien ofrezca tres estaciones de café permanente en sitio, cada uno para 100 personas sin costo adicional, los cuales se requerirán de acuerdo con la solicitud supervisor del contrato, obtendrá una ponderación de 10 PUNTOS. Las estaciones de café estarán compuestas por variedad de galletas, tinto, aromática y leche de mínimo 3,5 onzas. Incluye menaje y cristalería de acuerdo con la ocasión. Así como variedad de endulzantes y demás insumos necesarios para el servicio.	10 PUNTOS
b) POR OFRECIMIENTOS DE DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE RESPUESTA SIN COSTO. La entidad contratante otorgará puntaje de 10 PUNTOS al oferente que ofrezca disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante el termino de ejecución del contrato, lo cual deberá presentar un documento con datos de la persona (nombre, Teléfonos/ celulares, correo electrónico), que estará disponible las 24 horas (es decir incluidos festivos y nocturnos), para cualquier requerimiento que realice el supervisor del contrato. Nota: El documento debe ser firmado y aceptado por el representante legal o persona natural.	10 PUNTOS
c) POR OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTES SIN COSTO. La Entidad ponderará con 10 PUNTOS, al oferente que oferte VEINTE (20) servicios de transporte tipo vans con capacidad de 12 personas sentadas desde las instalaciones de la	10 PUNTOS

Escuela Militar hasta el lugar de realización del Evento en la ciudad de Bogotá, según solicitud del supervisor del contrato	
TOTAL, PONDERACION	30 PUNTOS

NOTA 1: El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje.

NOTA 2: El supervisor tendrá la obligación de hacer exigible el ponderable exigido y aceptado por el contratista durante el termino de ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante (ESMIC- BASPC19).

3.4.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: -2 % (VERIFICACION JURIDICA)

En cumplimiento del Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

3.4.5 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (VERIFICACIÓN JURÍDICA)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, se establecerán puntajes adicionales para lo cual se asignara el 0,25% del puntaje total (puntaje propuesta económica más puntaje técnico adicional) al oferente que acredite la condición de MIPYMES o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, para la acreditación de los mismos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.4. Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en correlación con el decreto 1860 de 2021, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Acreditación MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota1: Los proponentes habilitados integralmente que acrediten cualquiera de las condiciones mencionadas en el presente numeral obtendrá un puntaje del 0.25% del total del puntaje del proceso.

NOTA 2: Este puntaje no es objeto de subsanación de conformidad con el Ley 1882 de 2018.

3.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"

<table>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>MAX. 70 puntos</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE TECNICO ADICIONAL</td><td>MAX. 30</td></tr>
<tr><td>TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO</td><td>MAX 100 puntos</td></tr>
<tr><td>LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)
<table><tr><td>SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL</td><td>10%</td></tr><tr><td>SERVICOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL</td><td>5%</td></tr></table></td><td>MAX. 10% del total de la puntuación obtenida (MAX 10 puntos)</td></tr>
<tr><td>TOTAL, PUNTAJE JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO</td><td>MAX 110,00</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACIÓN JURÍDICA) *
Cumplimiento Mipyme para puntaje adicional o Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje adicional</td><td>(0,25)</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</td><td>110,25</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: - 2 %</td><td>MAX -2% (SOBRE TOTAL PUNTAJE)</td></tr>
</table>

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Nota: Se discrimina el porcentaje de cada ponderación y el equivalente en puntos a asignar será determinado una vez sea emitido el puntaje económico y técnico adicional.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

3.6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 y/ o hasta agotar los recursos asignados lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, en entregas de acuerdo con los requerimientos que determine la ESMIC por medio del supervisor del contrato.

3.6.2 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar para la prestación del servicio será comunicado al contratista, de acuerdo con las necesidades de la Administración y en los sitios que indique la administración, a través del Supervisor del Contrato.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. ADJUDICACIÓN, FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de adjudicación, hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP. 4626 de fecha 17 de MARZO de 2026, bajo los siguientes rubros presupuestales expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No 19 y el precio unitario serán aquellos valores ofertados por el proponente adjudicatario en este proceso de selección.

NOTA: El comité económico evaluador, en el momento de la adjudicación, de acuerdo, con las necesidades de la entidad y el presupuesto asignado de cada uno de los rubros, tendrá la facultad de ajustar los valores de acuerdo a la oferta que resulte ganadora en el presente proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en estudio previo y pliego de condiciones electrónico y documentos anexos.

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma de actividades del pliego condiciones. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se hará a través de adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación se publicará en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II o www.colombiacompra.gov.co . El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el BASPC 19 podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el BASPC19 no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

4.2. FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Portal Inicio de Contratación SECOP II.

El contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato debe constituir las garantías solicitadas por la administración.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor de la BASPC NO 19, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento, la BASPC NO 19 podrá adjudicar el contrato, **mediante acto debidamente motivado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.**

4.3. GARANTIAS EXIGIBLES PARA EL PROCESO DE CONTRATACION Y FUTURO CONTRATO A CELBRAR.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - **BASPC NO 19** con NIT **800.131.272-0**, dentro de los **TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la expedición del contrato, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: **deberá constituirse por el 10% del valor de presupuesto oficial**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.**
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.**
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al **cinco (5%)** del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfeccionamiento del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC No. 19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
iii. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
iv. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19 y/o UNIDAD QUE POR CAMBIO DE

DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

a. De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y Convenios"- Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

b. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de

supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

c. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

d. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – BASPC No 19 estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de

las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

4.4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL BASPC NO 19 designo mediante resolución de nombramiento al supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución N° 4130 de 16 de junio de 2022, modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y demás normas vigentes.

NOTA: PARA EL FUTURO CONTRATO A CELEBRAR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SERA:

Teniente Coronel JOHAN RICARDO ALZATE VEGA
DECANO FACULTAD CIECIAS MILITARES - ESMIC
Supervisor
Nombrado mediante Resolución No. **2026769009021903de fecha veinte (20) de marzo de 2026.**

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y BASPC19

4.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco

(5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19

4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
9. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
10. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
11. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
12. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
15. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
16. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
18. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
19. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
20. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

21. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
23. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
24. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
25. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
26. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
27. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
28. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
29. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
30. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

4.2.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar y entregar informes detallados de la ejecución de cada evento solicitado con su correspondiente álbum fotográfico, antes, durante y después.
2. Cancelar la totalidad de los costos directos e indirectos que se generen para la producción de los eventos objeto del contrato.
3. Disponer de manera suficiente de los recursos administrativos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual.
4. Realizar la contratación del equipo humano creativo, técnico, administrativo y operativo necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la correcta y oportuna provisión de equipos técnicos y servicios logísticos ya sean propios, arrendados o usados en calidad de leasing, deberá incluir el soporte técnico de todos los equipos dispuestos para los eventos.
6. Responder en caso de falla de los equipos utilizados en los eventos, disponiendo de los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para la administración y renunciando al cobro de servicios no prestados con ocasión de fallas técnicas imputables al contratista.
7. Realizar las modificaciones relativas al recurso humano o equipos técnicos, vehículos, según los requerimientos realizados por la ESMIC a través del supervisor.
8. Atender las observaciones, solicitudes o sugerencias que formule el supervisor durante la ejecución del contrato.

9. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución del contrato. "
10. El supervisor del contrato determinará las necesidades que en materia logística se requieren para viabilizar el evento, la feria, convención o partición requerida.
11. Se identifican los requerimientos que no están incluidos en el listado de precios unitarios ofertado por el contratista de manera independiente de los que sí están.
12. El supervisor del contrato revisará la ficha resumen del evento o del servicio prestado o del bien entregado y la aprobará o solicitará ajustes que correspondan. En caso de requerirse ajustes, los mismos deberán realizarse el mismo día en que los solicita el supervisor del contrato, salvo que éste último, a su juicio, considere un plazo diferente.
13. Con la ficha resumen del evento o prestación del servicio o del bien entregado, aprobado, el supervisor emitirá la autorización de servicio para que el contratista proceda. Así mismo, se enfatiza en que, los eventos, prestación de los servicios y/o entrega de los bienes requeridos, podrán realizarse en cualquier parte del territorio nacional a solicitud del supervisor del contrato nombrado por la ESMIC, razón por la cual, el operador deberá garantizar todas las condiciones que se pacten en la etapa de planeación del evento, prestación del servicio o entrega del bien requerido. Descripción de actividades y elementos logísticos.

A continuación, se presentan una serie de actividades y elementos físicos, técnicos, tecnológicos, humanos y de toda índole que, sin noción de exclusividad, hacen parte de los eventos que pretende desarrollar la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", según las consideraciones dispuestas en la etapa de planeación del evento, prestación del servicio y/o entrega del bien, y que estarán condicionadas a las características y requerimientos elevados por la entidad contratante:

a) GESTIÓN DE EVENTOS

El proveedor deberá organizar y administrar los eventos y/o actividades con base en la orden de servicio que la Escuela Militar a través del supervisor del contrato, expida con antelación no menor a cuarenta (48) horas, acompañada del listado probable de asistentes, los datos de contacto, el sitio y ciudad donde se realizará el evento y/o actividad, la programación del mismo con fechas, agenda, precisiones sobre el montaje y logística necesarios y los demás datos que considere relevantes para una debida organización.

El Coordinador de eventos del proveedor debe asistir a las reuniones que convoque la ESMIC para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos y/o actividades.

El personal del contratista durante el evento debe estar uniformado e identificado adecuadamente para la clase de reunión, evento o actividad que se desarrolla e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa.

El contratista debe entregar una vez concluido el evento un informe de los servicios prestados junto con los soportes necesarios por cada evento, que incluirán registro final de participantes, listados de entrega de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la

realización del evento y un informe económico de ejecución, indicando el valor detallado de cada uno de los elementos suministrados y/o actividades desarrolladas (costos y gastos del evento).

La ESMIC a través del supervisor del contrato, se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de los mismos, con tres días de anticipación al evento programado e informará al contratista la nueva fecha, igualmente la ESMIC a través del supervisor del contrato informará con mínimo dos días de anterioridad a la realización del evento, la cancelación de alguno(s) de los otros servicios en un evento que lo requiera.

b) GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROVEEDOR

El proveedor debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con el supervisor del contrato y una capacidad de reacción que le permita asistir a las reuniones programadas y demarcada desde la estructuración del proceso que nos ocupa. Por la ESMIC a través del supervisor del contrato, con una fecha de antelación de mínimo dos (2) días anteriores a su realización.

El contratista se compromete a suministrar un coordinador de eventos sin costo adicional para la coordinación de la prestación de los servicios requeridos con la supervisión del contrato.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los servicios requeridos.

El operador debe presentar mensualmente un informe de ejecución del contrato, indicando entre otros el valor detallado de cada uno de los eventos desarrollados durante la realización del contrato.

Los gastos de traslado, desplazamiento y manutención del personal requerido por el operador deberán ser asumidos por el contratista.

4.2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o **servicios** prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Asignar al contrato un supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir el ponderable establecido y aceptado por el oferente, lo cual será utilizado dentro del término de ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad (ESMIC- BASPC19).
7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

4.6. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los **quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.**

4.7. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del

plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

4.9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

A. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL N/A
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO N/A
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN N/A
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES Y DE SALUBRIDAD PUBLICA
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambio de régimen político-inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual **"SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO"**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental o de

Nº		1		2	3	4
						Salubridad Publica
PROBABILIDAD		1	3	5	3	9
IMPACTO		1	4	3	3	9
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	9
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del interventor y contratista-debido proceso	En la planeación exigencias de licencias ambientales y acatamiento normas de salubridad publica
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	8
	IMPACTO	1	4	1	2	7
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	8
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL*	Mantener actualizada la normatividad		Con la expedición por parte del interventor del	Los informes de supervisión	Mantener actualizada la normatividad

Nº		1		2	3	4
	MONITOREO?		Mantener actualizada la normatividad	contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución		
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	Mensual	Mensual	Mensuales	Mensuales	Mensual

B. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	Riesgos deficiencia	La pérdida, destrucción, o hurto	Falta de previsión – No pago	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios a prestar, incluidos los bienes o productos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual	La pérdida, destrucción, o hurto de los productos hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los productos, que impidan la entrega oportuna en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato, como robo, destrucción y/o pérdida de los mismos	Son los derivados de la situación de emergencia sanitaria declarada en el mundo y en el país que impida la ejecución de actividades, como por ejemplo que alguno de las personas que componen el personal mínimo requerido es diagnostica con COVID-19 o en AISLAMIENTO por precaución o situaciones similares.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales	Incumplimiento contractuales- prórrogas	Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales- prórrogas	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual
PROBABILIDAD	3	3	3	3

Nº		1	2	3	4
IMPACTO		4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	4
CATEGORÍA		3	3	3	3
¿A QUIEN SE LE AGINA?		Contratista	Contratista	Contratista	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión debe verificar si es necesario suspender la ejecución del objeto para evitar contagios al interior del contratista y al interior de la ESMIC
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	1	3
	IMPACTO	2	2	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	1	3
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor-contratista	Supervisor-contratista	Supervisor-contratista	Supervisor-contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		En la suscripción del acta de inicio	En la suscripción del acta de inicio	En la suscripción del acta de inicio	En la suscripción del acta de inicio
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		En la ejecución final - entrega de todos y cada uno de los SERVICIOS	En la ejecución final - entrega de todos y cada uno de los SERVICIOS	En la ejecución final - entrega de todos y cada uno de los SERVICIOS	En la ejecución final - entrega de todos y cada uno de los SERVICIOS
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	En los informes de supervisión y control de pagos	En los informes de supervisión y control de pagos	En los informes de supervisión y control de pagos	Verificación de la información
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

C. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

n	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE RUBRO PRESUPUESTAL NO ACORDE.	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL FUTURO CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL TOTAL DE LOS REQUERIMIENTOS	RIESGO DE INADECUADA CLASIFICACIÓN EN EL CATALOGO DE GASTO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO MATERIAS PRIMAS O BIENES FINALES, TRANSPORTE. ALMACENAMIENT O, Y TODO LO CORRESPONDIEN	PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

n	1	2	3	4	5	6	7
						TE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN EL RUBRO PRESUPUESTAL	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL SUPERVISOR LO QUE RESULTA PERJUDICIAL PARA EL BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA FUERZA	NO SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DEL CONTRATO	QUE POR FUERZA NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONOMICO, QUE NO SE EJECUTE EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	4	4	1
IMPACTO	3	4	5	4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	6	7	8	8	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	FUTURO CONTRATISTA	SUPERVISOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR, COMITÉ ECONOMICO EVAUADOR Y PRESUPESTO	SUPERVISOR	FUTURO CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO	REALIZAR NUEVO ANLISIS DE	APLICAR LA GARANTÍA DE	SOLICITAR ADICION DE PRESUPUESTO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL SUPERVIRO DEL CONTRATO	APLICAR ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN LA

n		1	2	3	4	5	6	7
		PRESUPUESTAL	INDICADORES CON BASE EN LAS OFERTAS PRESENTADAS Y VOLVER A LANZAR EL PROCESO	SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD		DEBE SOLICITAR MODIFICATORIO DEL CONTRATO Y TRASLADO PRESUPUESTAL	DEBE VERIFICAR EL CONTRATO Y SU CLASIFICACION PRESUPUESTAL Y POSTERIORMENT E SOLICITAR EL RESPECTIVO MODIFICATORIO DEL MISMO	EVALUACION DE ACUERDO A DECRETO 1082 DE 2015. SI DENTRO DEL PERIODO DE EVALUACION SE SUPERA EL ANALISIS UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO SE DEBERA:APLICAR LA GARANTÍA UNICA REALIZAR EL DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	4	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y PRESUPUEST	SUPERVISOR, COMITÉ ECONOMICO EVLUADOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS	DURANTE LA EVALUACION DE LA PROPUESTAS	DURANTE LA EVALUACION DE LA PROPUESTAS	UNA VEZ IDENTIFICADA LA INSUFICIENCIA	CUANDO SE IDENTIFIQUE EL ERROR EN LA	CUANDO SE DETECTE EL ERROR	DURANTE LA EVALUACION DE LA PROPUESTAS DE LOS OEFRENTES

n		1	2	3	4	5	6	7
		ESTUDOS PREVIOS	DE LOS OEFRENTES AL TERMINO	DE LOS OEFRENTES AL TERMINO	PRESUPUESTAL PARA SUPLIR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR	CLASIFICACIÓN		CUANDO SEA SOLICITADO POR EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA REALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO DE ADICIÓN	CON LA REALIZACIÓN DEL TRASLADO PRESUPUESTAL Y MODIFICATORIO	CON LA REALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES CON EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO ?***	MEDIANTE LA VERIFICACION DEL CDP	MEDIANTE LA EVALAUCIÓN ECONOMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	MEDIANTE LA EVALAUCIÓN ECONOMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	VERIFIVCACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACION DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO	MEDIANTE LA EVALAUCIÓN ECONOMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	MEDIANTE LA EVALAUCIÓN ECONOMICA REALIZADA POR EL COMITÉ Y VERIFIVCACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCION
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFECTUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO	CUANDO SE EFECTUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se establece el cronograma del proceso de selección, para lo cual los oferentes y los demás interesados debe verificar la plataforma SECOP II dentro proceso contractual (cronograma), con el fin de establecer las fechas y plazos establecidos para cada etapa.

NOTA: VER CRONOGRAMA PROCESO SAMC 121-BASPC19-2026- PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
Gerente de proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA
Comandante y Ordenador del Gasto Batallón de A.S.P.C Nº19
Competente Contractual

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JULIO CESAR CASTILLO JIMENEZ
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDRA MARTINEZ SUAREZ
Comité Jurídico Estructurador

FORMULARIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, contenido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección y sujetarse a lo establecido en la Especificación Técnica.

RELACION ACTIVIDADES ESMIC- OPERADOR LOGISTICO- VIGENCIA 2026

ITEM	ACTIVIDADES 2026	LUGAR
1	CEREMONIA DE INCORPORACIÓN ALUMNOS, CURSOS EXTRAORDINARIOS, ADMINISTRATIVOS Y/O CIENCIAS MILITARES	Bogotá
2	CELEBRACIONES EUCARÍSTICAS REGULARES Y DE GALA	Bogotá
3	INDUCCION Y REINDUCCION DE LOS OFICIALES	Bogotá
4	VISITAS CURSOS MILITARES EGRESADOS	Bogotá
5	EJERCICIOS DE TERRENO 2026	Bogotá – Municipios Aledaños
6	CURSOS AVANZADO DE COMBATE CAC 2026	Bogotá – Tolemaida
7	CLASE ESPEJO FACULTAD DE LAS DIFERENTES FACULTADES 2026	Bogotá – Municipios Aledaños
8	RED LATINOAMERCANA DE INVESTIGACIÓN	Bogotá – Cartagena - Cali
9	EXEQUÍAS OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES 2026	Bogotá
10	CEREMONIA CURSO DE LAS ARMAS Y ADMINISTRATIVOS	Bogotá
11	REUNION EGRESADOS SEÑORES GENERALES Y ALMIRANTES	Bogotá
12	CEREMONIAS ENTREGA DAGAS 2026	Bogotá
13	INTERCAMBIO DE UNA SEMANA CULTURAL Y LINGÜÍSTICA	Bogotá
14	PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL ACOFI - FAING.	Bogotá - Alrededores
15	EVENTOS ACOFADE FACULTAD DE DERECHO ESMIC	Bogotá
16	EVENTOS PUBLICACIONES POSGRADOS	Bogotá
17	EVENTOS RED COLOMBIANA DE POSGRADOS	Bogotá
18	PRACTICAS ACADEMICAS	Bogotá - Alrededores
19	VISITAS UNIVERSIDADES	Bogotá
20	COLOQUIO DE INVESTIGACIÓN EN HISTORIA MILITAR	Bogotá
21	COMISIONES 2026	Bogotá
21	JUEGOS INTERCOMPAÑIAS	Bogotá
23	CELEBRACION DÍA DEL MAESTRO	Bogotá
24	JORNADA ACADÉMICA, PREMIACIÓN DOCENTE	Bogotá
25	PRÁCTICAS ACADÉMICAS CENAC BOGOTÁ	Bogotá
26	CEREMONIA JURAMENTO DE BANDERA Y ASCENSO A ALFÉRECES	Bogotá
27	DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN FORMACIÓN POR COMPETENCIAS 2026	Bogotá
28	CHARLAS TED ESMIC	Bogotá
29	ANIVERSARIO ESMIC	Bogotá
30	CURSO CPI 2026	Bogotá
31	CURSO BASICO DEL ARMA CBA 2026	Bogotá
32	SALIDAS PEDAGOGICAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES 2026	Bogotá - Alrededores
33	CEREMONIA TITULACIONES	Bogotá
34	CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA	Bogotá – Alrededores
35	SALIDA TÉCNICA PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA	Bogotá – Alrededores

	2026	
36	SALIDA TÉCNICA PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL GEOLOGÍA 2026	Bogotá – Alrededores
37	CLASE ESPEJO FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES 2026	Bogotá - Alrededores
38	SEMINARIOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y FORMATIVA 2026	Bogotá
39	ENSAYOS CEREMONIA DESFILE 20 DE JULIO	Bogotá
40	CEREMONIA DESFILE 20 DE JULIO	Bogotá – Ciudades Capitales
41	CEREMONIA ASCENSO A SUBTENIENTE	Bogotá
42	CONMEMORACION 206 AÑOS DEL EJERCITO	Bogotá
43	ENSAYOS CEREMONIA PUENTE DE BOYACA	Bogotá – Alrededores
44	CEREMONIA PUENTE DE BOYACA Y DIA DEL EJERCITO NACIONAL	Bogotá – Alrededores
45	SALIDAS MUSEOS	Bogotá – Alrededores
46	DIA ADMINISTRATIVO TERRENO	Bogotá – Alrededores
47	CAPACITACIONES, REUNIONES, SALIDAS, CONGRESOS, FOROS, ETC.	Bogotá
48	SALIDA TÉCNICA PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL MATERIALES DE INGENIERÍA	Bogotá - Alrededores
49	SALIDA TÉCNICA PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL EQUIPOS Y PRÁCTICA 2026	Bogotá - Alrededores
50	ENCUENTRO DE GRADUADOS MAESTRIA EN LIDERAZGO ESTRATÉGICO Y G TALENTO HUMANO	Bogotá
51	CONCURSO DE HISTORIA MILITAR 2026	Bogotá
52	SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LAS DIFERENTES FACULTADES 2026	Bogotá – Tolemaida – Municipios Aledaños
53	JORNADA ACADÉMICA DOCENTE 2026	Bogotá
54	CLASE ESPEJO FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL 2026	Bogotá - Alrededores
55	XXV ENCUENTRO DE HISTORIADORES ANTARTICOS LATINOAMERICANOS	Bogotá
56	CEREMONIAS SELECCIÓN DEL ARMA 2026	Bogotá
57	SEMANA INTERNACIONAL DEL CADETE 2026	Bogotá – Tolemaida Y Boyacá
58	CURSO ACTUALIZACION OFICIALES INGENIEROS CIVILES ESMIC	Bogotá
59	ENCUENTRO DE SEMILLEROS RELACIONES INTERNACIONALES	Bogotá
60	SALIDA TÉCNICA DE LAS DIFERENTES FACULTADES 2026	Bogotá – Municipios Aledaños
61	DIPLOMADO OFERTADO POR LA FACULTAD DE POSGRADOS	Bogotá
62	CONVERSATORIO FACULTAD DE DERECHO	Bogotá
63	PRESENTACIÓN EXÁMEN DE CIENCIAS BÁSICAS	Bogotá
64	CONGRESO INTERNACIONAL MAESTRIA EN HISTORIA MILITAR	Bogotá
65	JORNADA ACADÉMICA ACTUALIZACIÓN DOCENTES 2026	Bogotá
66	LOGÍSTICA PARTICIPACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS (ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS) 2026	Bogotá – Municipios Aledaños
67	ADECUACION STAND DE INCORPORACION	Bogotá – Ciudades Capitales
68	INICIO Y CLAUSURA DIPLOMADO CREACION Y FORMALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	Bogotá
69	R.D.A. ALMUERZO Y MOVIMIENTO DE LA ESCUELA PARA BOGOTÁ (EJERCICIO DE TERRENO Y CAMPAÑA)	Bogotá – Campus Tolemaida Y Bonaca)

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"	

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE/ NO CUMPLE
A-02-02-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA									
1	01962	Suministro de centros de mesa grandes: arreglos en flores naturales	UNIDAD	0	1	10340000	OMITIR	OMITIDO	
2	01962	Suministro de centros de mesa grandes: arreglos en flores artificial	UNIDAD	0	1	10340000	OMITIR	OMITIDO	
3	01962	Suministro de centros de mesa medianos: arreglos en flores naturales o artificial	UNIDAD	0	1	10340000	OMITIR	OMITIDO	
4	01962	Solitario en rosas, de 40 a 50 cms. De alto: armado en rosas base de cristal de 20 cms de alto, con su moño de cinta. Entrega en la región amazónica ciudades principales	UNIDAD	0	1	10340000	OMITIR	OMITIDO	
5	01962	Arreglo en rosas (nacimiento), flores exóticas o en orquídeas (36), con complementos blancos y follajes verdes según requerimiento, moño de	UNIDAD	0	1	10340000	OMITIR	OMITIDO	

		cinta, base de vidrio o de madera, entrega en la región andina ciudades principales							
6	01962	Ofrenda floral en aro de icopor 1 mt. De ancho por 1.70 alto: armada en hojas de caucho (200 unidades), rosas (18 unidades), azucenas (12 unidades), simbydium (15 botones), lirios del japon (6 unidades) helecho cuero (234 unidades), rusco (24 unidades), tamaño yumbo, con cinta timbrada color blanco con letras doradas unidad entrega en la región andina ciudades principales	UNIDAD	0	1	10340000	OMITIR	OMITIDO	
7	01962	Solitario en rosas, de 40 a 50 cms. De alto: armado en rosas base de cristal de 20 cms de alto, con su moño de cinta. Entrega en la región andina ciudades principales	UNIDAD	0	1	10340000	OMITIR	OMITIDO	
8	01962	Arreglo en rosas (nacimiento), flores exóticas o en	UNIDAD	0	1	10340000	OMITIR	OMITIDO	

		orquídeas (36), con complementos blancos y follajes verdes según requerimiento, moño de cinta, base de vidrio o de madera, entrega en la región andina pequeñas poblaciones, corregimientos y veredas							
9	01962	Ofrenda floral en aro de icopor 1 mt. De ancho por 1.70 alto: armada en hojas de caucho (200 unidades), rosas (18 unidades), azucenas (12 unidades), simbydium (15 botones), lirios del japon (6 unidades) helecho cuero (234 unidades), rusco (24 unidades), tamaño yumbo, con cinta timbrada color blanco con letras doradas unidad entrega en la región andina pequeñas poblaciones, corregimientos y veredas	UNIDAD	0	1	10340000	OMITIR	OMITIDO	
10	01962	Solitario en rosas, de 40 a 50 cms. De alto: armado en rosas base de cristal de 20 cms de	UNIDAD	0	1	10340000	OMITIR	OMITIDO	

		alto, con su moño de cinta. Entrega en la región andina pequeñas poblaciones, corregimientos y veredas							
11	01962	Solitario en rosas, de 40 a 50 cms. De alto: armado en rosas base de cristal de 20 cms de alto, con su moño de cinta. Entrega en la región pacifica pequeñas poblaciones, corregimientos y veredas	UNIDAD	0	1	10340000	OMMITIR	OMITIDO	
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS									
12	01962	SUMINISTRO DE TORTASTIPO 1: MASA SUAVE DE VAINILLA CON SALSA DE 3 LECHES Y TURRÓN DE MANÍ CUBIERTA CON DELICIOSA VAINILLA, PARA 30 PERSONAS	UNIDAD	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	
13	01962	SUMINISTRO DE TORTASTIPO 2: MASA SUAVE DE VAINILLA CON SALSA DE 3 LECHES Y TURRÓN DE MANÍ CUBIERTA CON DELICIOSA VAINILLA, PARA 60 PERSONAS	UNIDAD	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	
14	0196	SUMINISTRO	UNIDA	0	1	501923	OMITIR	OMITIDO	

	2	DE TORTASTIPO 3: MASA SUAVE DE VAINILLA CON SALSA DE 3 LECHES Y TURRÓN DE MANÍ CUBIERTA CON DELICIOSA VAINILLA, PARA 90 PERSONAS	D			01			
15	01962	SUMINISTRO DE TORTASTIPO 4: MASA SUAVE Y ESPONJOSA DE BIZCOCHUELO MOJADO EN SALSA DE TRES LECHES, CON CENTRO DE AREQUIPE, CUBIERTO CON CREMA DE LECHEY GLASSÉ DE FRESA, PARA 30 PERSONAS	UNIDAD	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	
16	01962	SUMINISTRO DE TORTASTIPO 5: MASA SUAVE Y ESPONJOSA DE BIZCOCHUELO MOJADO EN SALSA DE TRES LECHES, CON CENTRO DE AREQUIPE, CUBIERTO CON CREMA DE LECHEY GLASSÉ DE FRESA, PARA 60 PERSONAS	UNIDAD	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	
A-02-02-01-006-003-01 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS									
17	63170	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 1:	SERVICIO	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	

		SALÓN CAPACIDAD DE 301 A 400 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO COCTEL QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA							
18	63170	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 2: SALÓN CAPACIDAD DE 301 A 400 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	
19	63170	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 3: SALÓN CAPACIDAD DE 201 A 300 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	
20	63170	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 4: SALÓN CAPACIDAD DE 101 A 200 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS,	SERVICIO	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	

		SILLAS Y MANTELERÍA X DIA							
21	63170	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 5: SALÓN CAPACIDAD DE 51 A 100 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	
22	63170	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 6: SALÓN CAPACIDAD DE 21 A 50 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	
23	63170	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 7: SALÓN CAPACIDAD DE 5 A 20 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	0	1	50192301	OMITIR	OMITIDO	
A-02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS									
24	63311	SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE ALMUERZO	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	

		EN EL CASINO DE OFICIALES EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, EL CUAL CONTENGA UNA BEBIDA, UNA ENTRADA, UN PLATO FUERTE Y POSTRE							
25	63311	ENTRADA FRÍA O CALIENTE: CREMAS O ENSALADAS; PROTEÍNA (200 GRAMOS): LOMO DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO; GUARNICIÓN (100 GRAMOS): VERDURA CALIENTE O ENSALADA; ACOMPAÑAMIENTO (100 GRAMOS): PAPA O ARROZ; BEBIDA: JUGO O GASEOSA; POSTRE.	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
26	63311	DESAYUNO TIPO 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA MINI PLATO DE FIAMBRES Y QUESO CROISSANT, ALMOJÁBANA, PAN DE CHOCOLATE, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA, CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
27	63311	DESAYUNO TIPO 2:	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	

		SALPICÓN DE FRUTAS, MINI TAMAL TOLIMENSE, HUEVOS REVUELTOS CON MAÍZ, QUESO Y CILANTRO, BUÑUELOS, PAN DE BONO, AREPA DE QUESO ILLA Y GUACAMOLE CAFÉ, TE O CHOCOLATE							
28	63311	DESAYUNO TIPO 3: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA, HUEVOS REVUELTOS, TOCINO Y SALCHICHAS, PAPAS HASH BROWN, MUFFIN DE FRUTAS, CROISSANT, ROLL DE CANELA MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA. CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
29	63311	ALMUERZO O CENA TIPO 1: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CRUTONES DE PAN CON AJO. PRINCIPAL: SALMÓN EN SALSA DE COCO Y CURRY /MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	

		DE PAPAS A LA ANTIGUA. POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y CHOCOLATE							
30	63311	ALMUERZO O CENA TIPO 2: ENTRADA: RELLENAS DE ENSALADA DE CANGREJO Y PEPINO CON BOUQUET DE LECHUGAS EN ADEREZO DE MARACUYÁ. PRINCIPAL: MILANESA DE POLLO A LA CAPRESA CON PESTO DE ALBAHACA, LOMO DE CERDO EN SALSA BBQ ASIÁTICA, CON PURÉ DE ÑAME Y CROCANTES DE YUCA POSTRE: PIE DE ALMENDRAS, PERAS Y CANELA	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
31	63311	ALMUERZO O CENA TIPO 3: AJIACO SANTAFERENO ACOMPAÑADO DE: POLLO DESMECHADO. ARROZ BLANCO, AREPA MAIZ TIERNO, AGUACATE.CREMA DE LECHE, AJI, ALCAPARRA. POSTRE: LECHE ASADA	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
32	63311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS A LA MESATIPO 1: BEBIDA GASEOSA	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	

		PRESENTACIÓN EN LATA X 330 CC SURTIDA							
33	63311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS A LA MESA TIPO 2: JUGO EN PRESENTACIÓN DE CAJA DE 200 ML	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
34	63311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS A LA MESA, EN RESTAURANTES TIPO 3: JUGO NATURAL 12 ONZ	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
35	63311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENTRADAS Y POSTRES A LA MESA, TIPO 1: BRAZO DE REINA CON FRESAS Y MELOCOTÓN (50 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
36	63311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENTRADAS Y POSTRES A LA MESA, TIPO 2: BROWNIE DE CHOCOLATE Y MACADAMIA (50 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
37	63311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENTRADAS Y POSTRES A LA MESA, TIPO 3: CROISSANTS DE SALMÓN, QUESO BRIE Y MANZANA CARAMELIZADA (70 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
38	63311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENTRADAS Y POSTRES A LA MESA,	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	

		TIPO4: MINI SÁNDWICH DE SALMÓN AHUMADO, QUESO CREMA Y MANZANAS CARAMELIZADAS (140 GRAMOS)							
39	63312	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA, EN CAFETERÍAS: SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE HIDRATACIÓN EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, EL CUAL HACE REFERENCIA AL SUMINISTRO DE AGUA.	UNIDAD X PERSONA	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
40	63391	ALQUILER DE ESTACION DE CAFÉ CON MESERO: ESTACIÓN DE CAFÉ COMPUESTO POR: ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE CON TINTO, AROMÁTICA, LECHE DE 3,5 ONZAS. INCLUYE SERVICIO EN MESAS CON MENAJE Y CRISTALERIA DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.	UNIDAD X PERSONA	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	
41	63391	ALQUILER DE ESTACION DE CAFÉ CON MESERO: ESTACIÓN DE	UNIDAD X PERSONA	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	

		CAFÉ COMPUESTO POR: VARIEDAD DE GALLETAS VARIEDAD DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, TE, O AROMÁTICA X VASO DE 4 ONZAS) INCLUYE SERVICIO EN MESAS CON MENAJE Y CRISTALERIA DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.							
42	63391	REFRIGERIO COMPUESTO POR: BEBIDA FRÍA O CALIENTE: JUGO O TÉ O CAFÉ O COLADA POR 210CC. FARINÁCEO: VARIEDAD DE PRODUCTO DE PANADERÍA POR 70 GRAMOS. SÓLIDO DE 70 GRAMOS: CROISSANTS, PASTEL DE POLLO O DE CARNE, VOL AU VENT RELLENO DE POLLO CON CHAMPIÑON, EMPANADAS, PALITOS DE QUESO, ALMOJABANAS, SANDWICH EN	UNIDAD	0	1	90111501	OMITIR	OMITIDO	

		DIFERENTES PRESENTACIONES, PASTEL GLORIA DE BOCADILLO O AREQUIPE, WRAPS DE CARNE. INCLUYE SERVICIO EN MESAS CON MANTELES DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.							
43	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA MINI PLATO DE FIAMBRES Y QUESO CROISSANT, ALMOJÁBANA, PAN DE CHOCOLATE, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA, CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
44	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 2: SALPICÓN DE FRUTAS, MINI TAMAL TOLIMENSE, HUEVOS REVUELTOS CON MAÍZ,	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		QUESO Y CILANTRO, BUÑUELOS, PAN DE BONO, AREPA DE QUESO ILLA Y GUACAMOLE CAFÉ, TE O CHOCOLATE							
45	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 3: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA, HUEVOS REVUELTOS, TOCINO Y SALCHICHAS, PAPAS HASH BROWN, MUFFIN DE FRUTAS, CROISSANT, ROLL DE CANELA MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA. CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
46	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 4: HUEVOS PERICOS, CARNE DESMECHADA, CARAOTAS NEGRAS, PLATO DE JAMÓN Y QUESOS ARTESANALES, AREPAS A LA PARRILLA Y AREPAS DULCES DE	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		ANÍS SUERO, GUACAMOLE, MANTEQUILLA CAFÉ. TE O CHOCOLATE							
47	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 5: VARIEDAD DE JUGOS, COPA DE FRUTAS CON QUESO CAMPESINO, MINI EMPANADAS DE CARNE, MINI AREPAS DE HUEVO, CARIMAÑOLAS, CALENTADO PAISA ACOMPAÑADOS CON AJÍ Y SUERO COSTEÑO, PAN DE BONO, PAN DE YUCA Y BUÑUELOS. CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
48	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 6: VARIEDAD DE JUGOS VARIEDAD DE FRUTAS FRESCAS EN REBANADAS YOGURT, GRANOLA Y CEREALES LECHE ENTERA Y DESCREMADA HUEVOS REVUELTOS PAPAS HASH BROWN	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		TOCINO Y SALCHICHAS PAN BAGUETTE, CROISSANT, DONUTS Y ROLLS DE CANELA QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA. CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE							
49	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 1: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CRUTONES DE PAN CON AJO. PRINCIPAL: SALMÓN EN SALSA DE COCO Y CURRY /MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA. POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y CHOCOLATE	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
50	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 2: ENTRADA: RELLENAS DE ENSALADA DE CANGREJO Y PEPINO CON	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		BOUQUET DE LECHUGAS EN ADEREZO DE MARACUYÁ. PRINCIPAL: MILANESA DE POLLO A LA CAPRESA CON PESTO DE ALBAHACA, LOMO DE CERDO EN SALSA BBQ ASIÁTICA, CON PURÉ DE ÑAME Y CROCANTES DE YUCA POSTRE: PIE DE ALMENDRAS, PERAS Y CANELA							
51	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 3: AJIACO SANTAFERENO ACOMPAÑADO DE: POLLO DESMECHADO. ARROZ BLANCO, AREPA MAIZ TIERNO, AGUACATE.CREMA DE LECHE, AJI, ALCAPARRA. POSTRE: LECHE ASADA	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
52	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 4: PARGO ROJO FRITO CON SALSA RUSTICA, ARROZ CON	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		COCO, PATACONES. ENSALADA DE AGUACATE ,CEBOLLA, TOMATE Y CILANTRO. POSTRE : MILHOJAS DE AREQUIPE							
53	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 5: CREMA DE PUERROS CON PAN TOSTADO EN AJO. ENTRADAS: ENSALADA MIXTA CON AGUACATE, PALMITO Y CEBOLLA Y/O ENSALADA RUSA ENSALADA DE POLLO PARRILLADA Y MANGO Y/O MEZCLUM DE LECHUGAS CON SUS ADEREZOS. PRINCIPAL: MEDALLONES DE LOMO CARRILLADO EN SALSA MERLOT Y/O PERNIL DE POLLO HORNEADO CON SALSA CRIOLLA Y/O TRUCHA EN SALSA AROMÁTICA, ACOMPAÑADO DE PAPAS PARMENTIER CON CROCANTES DE JAMÓN, ARROZ A LA JARDINERA.	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		POSTRE: TIRAMISÚ DE CHOCOLATE Y/O PARFAIT DE CHOCOLATE BLANCO Y DURAZNO Y/O PIE DE PERAS Y CANELA							
54	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 6: CREMA DE ARRACACHA CON CRUTONES Y QUESO PARMESANO ENTRADAS: ENSALADA COL SLOW CON MANZANA Y/O ENSALADA GRIEGA - SALAD BAR ABIERTO: MEZCLUM DE LECHUGAS, BASTONES DE ZANAHORIA, HUEVOS DUROS, PEPINO, ACEITUNAS Y FILETES DE TOMATE. QUESO PARMESANO, CRUTONES, ADEREZO CESAR, MIEL MOSTAZA Y VINAGRETA DE MARACUYÁ. PRINCIPAL: ASADO NEGRO EN SALSA OSCURA DE PANELA Y/O SALMÓN EN	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		MANTEQUILLA DE HIERBAS Y/O POLLO A LA PARRILLA CON CHIMICHURRI ACOMPAÑADO DE VEGETALES AL HORNO Y PURÉ DE PAPAS.POSTRE: CREME BRULEÉ DE TOMILLO - TORTA DE ZANAHORIA Y QUESO CREMA - MOUSE DE PERAS Y LYCHEES.							
55	633991	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 7: ENTRADAS: SALPICÓN DE MARISCOS ENSALADAS: PERAS. LECHUGAS, ALMENDRAS Y QUESO. GORGONZOLA Y/O CAPRESA EN BROCHETAS Y/O ESCABECHE DE PARGO ROJO Y/O MEZCLUM DE LECHUGAS CON SUS ADEREZOS PRINCIPAL: LOMO DE CERDO ESTOFADO EN SALSA BBQ ASIÁTICA Y/O FILETE DE MERO EN SALSA DE PIMENTÓN ASADO Y/O	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		MEDALLÓN DE RES EN SALSA DE CHAMPIÑÓN ACOMPAÑADOS DE ARROZ SALTEADO CON MAÍZ Y CEBOLLIN, GNOCCHI SARDI CON SALSA PUTANESCA Y QUESO PARMESANO, Y VEGETALES A LA PARRILLA. POSTRE: PIE DE LIMÓN Y/O ESTACIÓN DE TRUFAS Y FRESAS ACHOCOLATADAS Y/O BISCUIT DE AMARETO Y CHOCOLOTE Y/O TRES LECHES DE VAINILLA							
56	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 8: ENTRADA: CEVICHE ACAPULQUEÑO Y/O ENSALADA CESAR CON POLLO Y/O ENSALADA DE NICOISE Y/O ENSALADA DE PASTA PRIMAVERA Y/O MEZCLUM DE LECHUGAS CON SUS ADEREZOS PRINCIPAL: LOMO DE RES RELLENO CON QUESO Y CHAMPIÑON	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		ES EN SALSA DE ROMERO. SALMÓN FRESCO CON COULIS DE CILANTRO Y/O COSTILLAS DE CERDO EN SALSA AGRIDULCE. GRATEN DE VEGETALES ACOMPAÑADO DE ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS. PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA. POSTRE: TORTA DE CHOCOLATE Y JENGIBRE. CREMA CATALANA. PIE DE COCO. FLAN DE CAFÉ							
57	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 9: ENTRADA: SPRING ROLL DE PATO CON SALSA SAMBAL DE SOYA, CILANTRO Y MANÍ. PRINCIPAL: LANGOSTA TERMIDOR CON PURÉ VERDE Y ALCACHOFAS HORNEADAS. POSTRE: DACQUOISE DE AVELLANA Y CHOCOLATE AMARGO	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
58	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 10: ENTRADA COPA DE FRUTAS, PARA ELEGIR: MINI BURGER CON PAPAS FRANCESAS Y/O MINI HOT DOGS CON SALSAS Y PAPAS CHIPS Y/O PASTA SPAGHETTI A LA CREMA CON POLLO. POSTRE. COPA DE HELADO O BROWNIE. JUGO O GASEOSA							
59	633391	SUMINISTRO DE ALMUERZO MENU ESPECIAL CON MESEROS : MENÚ ESPECIAL ALMUERZOS COMPUESTO POR: ENTRADA FRÍA O CALIENTE: CREMAS O ENSALADAS. PROTEÍNA (200 GRAMOS): LOMO DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO. GUARNICIÓN (100 GRAMOS): VERDURA CALIENTE O ENSALADA. ACOMPAÑAMIENTO (100 GRAMOS): PAPA O ARROZ. BEBIDA:	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		JUGO O GASEOSA POSTRE							
60	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 9: CROISSANTS DE SALMÓN, QUESO BRIE Y MANZANA CARAMELIZADA (70 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
61	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 10: EMPANADAS ARGENTINAS CON CHIMICHURRI (60 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
62	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 11: FINGER SÁNDWICH DE PECHUGA DE PAVO CON HIERBAS, QUESO SUIZO, CHUKRUT Y ADEREZO DE RÁBANO (150 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
63	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 12: FISH AND CHIPS (SANDWICH DE CORVINA APANADA, PEPINILLOS, CEBOLLAS CROCANTES Y	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		SALSA TARTARA (150 GRAMOS)							
64	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 13: FLAN DE CARAMELO (50 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
65	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 14: GALLETAS DE AVENA (25GR)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
66	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 15: HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES (90 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
67	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 16: MINI AREPAS RELLENAS (ASADAS O FRITAS 40 GRA)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
68	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 17: MINI CAKE DE LIMÓN CON SEMILLAS DE AMAPOLA Y CREMA INGLESA (40	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		GRAMOS)							
69	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 18: MINI CARIMAÑOLAS CON SUERO COSTEÑO(50 GR)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
70	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 19: MINI CHEESE CAKE DE FRUTOS ROJOS (50 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
71	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 20: MINI CLUB SANDWICH CON PAPITA CHIP. (150 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
72	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 21: MINI DONUTS (80 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
73	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 22: MINI EMPANADAS DE CARNE CON AJÍ CASERO (40GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
74	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		CON MESEROS TIPO 23: MINI HAMBURGUESA BAÑADA EN SALSA BBQ, CON QUESO COLBY Y TOCINETA (250 GRAMOS)							
75	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 24: MINI HOJAS DE AREQUIPE (40 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
76	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 25: MINI PAN DE MAÍZ RELLENO DE ASADO NEGRO PEPINILLO Y QUESO GUAYANÉS (80 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
77	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 26: MINI PIZZA (JAMÓN, SALCHICHA, MAÍZ, ESPINACA, 2 CLASES DE QUESO, PIMIENTOS, TOMATE (80 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
78	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 27: MINI	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		PIZZA CON RÚGULA Y SALCHICHA ITALIANA (80 GRAMOS)							
79	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 28: MINI PIZZA DE JAMÓN, CEBOLLA, PIMENTÓN, HONGOS Y ORÉGANO (80 GR)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
80	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 29: MINI PIZZA HAWAIANA (80 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
81	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 30: MINI SÁNDWICH DE POLLO BBQ, QUESO COLBY DERRETIDO, PEPINILLO, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR (140 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
82	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 31: MINI SÁNDWICH DE SALMÓN AHUMADO, QUESO CREMA Y MANZANAS CARAMELIZA	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		DAS (140 GRAMOS)							
83	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 32: MINI SÁNDWICH HABANERO (CERDO ASADO, AGUACATE, TOMATE, QUESO Y MAYONESA DE AJO (140 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
84	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 33: MUFFINS DE CHOCLO Y QUESO (30 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
85	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 34: PANINNI DE FOCACCIA, ROAST BEEF, QUESO AHUMADO, TOMATE CONFITADO, PEPINILLO Y MOSTAZA DIJÓN (90 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
86	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 35: PANNINI CAPRESE (PAN BAGUETTE, TOMATE FRESCO,	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		ALBAHACA Y QUESO MOZARELLA (90GRAMOS							
87	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 36: PANNINI DE SALAMI, QUESO GOUDA, ACEITUNAS NEGRAS Y TOMATE (90GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
88	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 37: PANNINI DE VERDURAS A LA PARRILLA CON PESTO (BERENJENAS, ZUCCINIS Y PIMIENTOS ASADOS EN PAN DE COSTRA (90GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
89	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 38: PARFAIT DE YOGURT CON FRUTA Y CEREAL (180 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
90	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 39: PARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA SALPICON DE FRUTAS (180	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		GRAMOS)							
91	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 40: PIE DE LIMÓN (40 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
92	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 41: PIE DE MANZANA (40 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
93	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 42: PIE DE NARANJA Y AGRAZ (40 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
94	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 43: ROSCONES CON BOCADILLO Y AREQUIPE (60 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
95	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 44: SANDWICH DE POLLO MECHADO CON MAYONESA DE AJI AMARILLO, RUGULA, PEPPER JACK (150 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
96	6339	SERVICIOS DE	UNIDA	0	1	901016	OMITIR	OMITIDO	

	1	CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 45: STRUDEL DE PERA Y CANELA (50 GRAMOS)	D			00			
97	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 46: TORTA DE PIÑA (40 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
98	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 47: TORTA DE ZANAHORIA, PISTACHO Y QUESO CREMA (50 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
99	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 48: TRES LECHES DE COCO Y RON (50 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
100	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 49: TRÍO DE PANES TÍPICOS (PAN DE YUCA, BUÑUELOS, PAN DE BONO CON BOCADILLO (350 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
101	6339	SERVICIOS DE	UNIDA	0	1	901016	OMITIR	OMITIDO	

	1	CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 50: TULIPÁN DE FRUTAS Y CREMA PASTELERA (40 GRAMOS)	D			00			
102	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 51: WRAP DE CHILIS (FRIJOLES NEGROS Y GUACAMOLE) 180 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
103	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 52: WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO PARMESANO Y ADEREZO CESAR 180 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
104	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 53: WRAP DE RES CON PIMENTOS ASADOS, QUESO GOUDA Y ADEREZO MIL ISLAS 180 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
105	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		TIPO 54: BROCHETAS DE HONGOS Y JAMÓN SERRANO 150 GRAMOS							
106	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 55: CAMARÓN CUBIERTO CON AJONJOLÍ EN SALSA TERIYAKI 80 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
107	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 56: CANAPÉ DE MOUSE DE LANGOSTA CON MANGO PARRILLADO 80 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
108	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 57: CANAPÉ DE ROAST BEEF CON PEPINILLO Y MOSTAZA DIJÓN 90 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
109	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 58: CAUSA DE CANGREJO CON SALSA DE AJÍ AMAR 90 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
110	6339	SERVICIOS DE	UNIDA	0	1	901016	OMITIR	OMITIDO	

	1	CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 59: CRAB AJI SUSHIROLL (LANGOSTINO EMPANIZADO, QUESO CREMA Y FRESAS CUBIERTO CON CANGREJO Y SALSA DE AJÍ AMARILLO 45 GRAMOS).	D			00			
111	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 60: CREOLE SUSHI ROLL (LANGOSTINOS APANADOS EN COCO, PINA Y MANGO. CUBIERTO CON COCO TOSTADO Y SALSA TERIYAKI 200 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
112	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 61: CURRY THAY SUSHI ROLL (TILAPIA TEMPURA MARINADA EN CURRY ROJO, QUESO CREMA Y MANGO BAÑADO CON SALSA DE GUINDILLA DULCE 200	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		GRAMOS)							
113	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 62: DÚO DE TORTILLA DE PAPA Y CHORIZO ESPAÑOL 150 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
114	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 63: ENSALADA DE CANGREJO Y ALGAS CON PULPO TEMPURIZADO 90 GRAMOS).	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
115	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 64: MINI CEVICHE CARTAGENERO 50 GRAMOS).	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
116	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 65: MONTADITO DE JAMÓN SERRANO Y QUESO MANCHEGO 90 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
117	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 66: MONTADITO DE PATÉ DE	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		FOIE Y BOCADILLO DE GUAYABA EN SALSA DE AGRAZ 80 GRAMOS							
118	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 67: SHOT DE ESCABECHE DE PULPO A LA PARRILLA CON CHIMICHURRI PERUANO 80 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
119	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 68: SHOT DE QUESO MANCHEGO EN MIEL Y ROMERO 80 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
120	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 69: SHOT DE QUESO TILSIT AHUMADO CON REDUCCIÓN DE BALSÁMICO 80 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
121	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 70: SPRING ROLL DE REPOLLO CON CERDO Y CAMARÓN 50 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

122	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 71: TARTARA DE SALMÓN SOBRE ARROZ DE SUSHI TIBIO 120 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
123	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 72: TUNA TATAKI CON TEMPURA DE VEGETALES Y SALSA PONZU 120 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
124	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 73: ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCION DE POLLO 60 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
125	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 74: CARIMAÑOLAS CON SUERO COSTEÑO (2 PORCIONES 60 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
126	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 75: CHUPETAS DE	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		POLLO CROCANTE EN SALSA AGRIDULCE (1 PORCION DE POLLO 60 GRAMOS)							
127	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 76: COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE ,PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO 60 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
128	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 77: COSTILLAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA 90 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
129	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 78: CROQUETAS DE BACALAO CON SALSA TÁRTARA 90 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
130	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 79: DOMBURI DE POLLO Y LOMO (CUBOS DE	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		POLLO Y LOMO BAÑADOS EN SALSA TERIYAKI Y SERVIDOS SOBRE ARROZ JAPONES CALIENTE 60 GRAMOS).							
131	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 80: ENROLLADOS DE CHIKEN TIKKA EN SALSA DE YOGURT Y MENTA (1 PORCION DE 40 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
132	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 81: LANGOSTINOS FRITOS ENVUELTOS EN COCO EN SALSA DE AJONJOLÍ (1 PORCION 80 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
133	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 82: MIGNONETAS DE RES EN SALSA DE OPORTO (1 PORCION 80 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
134	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 83: MINI EMPANADA	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		GALLEGA DE ATÚN (1 DE 60 GRAMOS)							
135	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 84: MINI EMPANADAS CON AJÍ (1 PORCION 60 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
136	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 85: MINI EMPANADAS DE POLLO CON GUACAMOLE (1 DE 60 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
137	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 86: MINI PAN GALLEGO RELLENO DE CHISTORRAS A LA SIDRA 60 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
138	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 88: SPRING ROLL DE POLLO CON SALSA DE GUIDILLAS 80 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
139	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 89: TARTALETAS DE MORCILLA	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		Y CANELA CON MANZANA (MORCILLA, CREMA, MANZANA Y CANEL 40 GRAMOS)							
140	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 90: TEQUEÑOS DE QUESO CON CHUTNEY DE GUAYABA (60 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
141	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 91: TEQUEÑOS DE QUESO CREMA Y PAVO (60 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
142	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 92: TOFU TEMPURA SUSHI ROLL 60 GRAMOS	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
143	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 93: **Tabla de quesos para 30 personas** Variedad de 4 tipos de quesos, jamón serrano, jamón cocido premium,	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		salami, uvas verdes y moradas, fresas, manzana en rodajas, orejones de durazno, galletas saladas tipo crackers, pan baguette en rodajas, mini tostadas integrales, almendras tostadas, nueces, maní salado, aceitunas verdes y negras, miel, mermelada de frutos rojos.							
144	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 94: **Tabla de quesos para 60 personas** Variedad de 5 tipos de quesos , jamón serrano, jamón ibérico, lomo embuchado, salami italiano, uvas, fresas, piña, higos frescos o secos, crackers clásicos y de semillas, pan artesanal, grisines, almendras, nueces, pistachos, arándanos deshidratados, miel de flores, mermelada	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		de higo, aceitunas rellenas.							
145	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 95: **Tabla de quesos para 90 personas** Variedad de 8 tipos de quesos , jamón serrano, jamón ibérico, prosciutto tipo Prosciutto di Parma, chorizo, salami, uvas, fresas, peras, mango, frambuesas, crackers gourmet, pan rústico, mini focaccias, almendras, nueces, pistachos, anacardos, mermelada de cebolla, miel trufada, aceitunas marinadas.	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
146	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 96: **Tabla de quesos para 120 personas** Variedad de 8 tipos de quesos , jamón ibérico, jamón serrano, prosciutto, lomo curado,	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		salami artesanal, uvas, fresas, higos, kiwi, piña, mango deshidratado, arándanos deshidratados, crackers integrales, crackers de romero, pan de masa madre, mini panes, almendras, nueces, pistachos, avellanas, mix de frutos secos, miel, mermelada de frutos rojos, mostaza dulce, aceitunas gourmet.							
147	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 97: ALQUILER CRISTALERÍA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
148	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 98: ALQUILER CRISTALERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
149	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 99: ALQUILER VAJILLA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

150	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 100: ALQUILER VAJILLA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
151	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 101: CUBIERTERÍA FINA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
152	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 102: CUBIERTERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
153	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 103: FALDELLINES	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
154	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 104: TABLONES	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
155	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 105: VARIEDAD DE MUFFINS (80 GRAMOS)	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	
156	63399	REFRIGERIOS PARA VISITAS TURÍSTICAS:	UNIDAD	0	1	90101600	OMITIR	OMITIDO	

		REFRIGERIO BEBIDA FRÍA O CALIENTE: JUGO O TÉ Y CAFÉ O CHOCOLATE. FARINÁCEO: VARIEDAD DE PRODUCTO DE PANADERÍA POR 70 GRAMOS.											
A-02-02-01-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS													0
157	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – TOLEMAIDA – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO					
158	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – TOLEMAIDA – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO					
159	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – TOLEMAIDA – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO					
160	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO					

		ESMIC BOGOTÁ – TOLEMAIDA – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)							
161	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – OTRO SITIO EN LA CIUDAD – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
162	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – OTRO SITIO EN LA CIUDAD – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
163	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – OTRO SITIO EN LA CIUDAD – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
164	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – OTRO SITIO	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		EN LA CIUDAD – ESMIC BOGOTÁ(INCLUYE OPERARIO)							
165	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – ALREDEDORES DE BOGOTÁ – ESMIC BOGOTÁ(INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
166	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – ALREDEDORES DE BOGOTÁ– ESMIC BOGOTÁ(INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
167	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – ALREDEDORES DE BOGOTÁ) – ESMIC BOGOTÁ(INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
168	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – ALREDEDORES DE BOGOTÁ – ESMIC	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)							
169	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA LOGISTICA - ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
170	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA LOGISTICA - ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
171	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA LOGISTICA - ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
172	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA LOGISTICA - ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
173	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CEMENTERIO DEL APOGEO	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		Y/O JARDINES DE PAZ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)							
174	64222	BUSESTA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CEMENTERIO DEL APOGEO Y/O JARDINES DE PAZ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
175	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CEMENTERIO DEL APOGEO Y/O JARDINES DE PAZ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
176	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CEMENTERIO DEL APOGEO Y/O JARDINES DE PAZ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
177	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CLUB OFICIALES, SUBOFICIALES Y CASA MATA (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

178	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CLUB OFICIALES, SUBOFICIALES Y CASA MATA (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
179	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CLUB OFICIALES, SUBOFICIALES Y CASA MATA. (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
180	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CLUB OFICIALES, SUBOFICIALES Y CASA MATA. (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
181	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC-AEROPUERTO EL DORADO-ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
182	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC-AEROPUERTO EL DORADO ESMIC	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		(INCLUYE OPERARIO)							
183	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC-AEROPUERTO EL DORADOESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
184	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC-AEROPUERTO EL DORADOESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
185	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE ARTILLERIA CANTON SUR –ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
186	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE ARTILLERIA CANTON SUR –ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
187	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		ARTILLERIA CANTON SUR –ESMIC (INCLUYE OPERARIO)							
188	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE ARTILLERIA CANTON SUR –ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
189	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - CANTON NORTE – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
190	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - CANTON NORTE – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
191	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - CANTON NORTE – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
192	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		ESMIC - CANTON NORTE – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)							
193	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - TUNJA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
194	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - TUNJA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
195	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - TUNJA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
196	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - TUNJA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
197	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - PAIPA, PANTANO DE VARGAS –	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		ESMIC (INCLUYE OPERARIO)							
198	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - PAIPA, PANTANO DE VARGAS – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
199	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - PAIPA, PANTANO DE VARGAS – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
200	64222	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - PAIPA, PANTANO DE VARGAS – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
201	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS, IDA Y REGRESO ESMIC- UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (AVE. CALLE 63#68-45 BOGOTÁ)- ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
202	64222	BUS CON CAPACIDAD	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		DE 27 PASAJEROS, IDA Y REGRESO ESMIC-UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (AVE. CALLE 63#68-45 BOGOTÁ)-ESMIC (INCLUYE OPERARIO)							
203	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS, IDA Y REGRESO ESMIC-UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (AVE. CALLE 63#68-45 BOGOTÁ)-ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
204	64222	VAN CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS, IDA Y REGRESO ESMIC-UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (AV. CALLE 63# 68-45 BOGOTÁ)-ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
205	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS, IDA Y REGRESO ESMIC-ESCUELA DE INGENIEROS (CARRERA 50 N° 18-06 BOGOTÁ)-ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

206	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE INGENIEROS (CARRERA 50 NO. 18-06 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
207	64222	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE INGENIEROS (CARRERA 50 NO. 18-06 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
208	64222	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE INGENIEROS (CARRERA 50 NO. 18-06 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
209	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – REPRESA DEL SISGA – CHOCONTÁ (CUND.) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
210	64222	BUS CON CAPACIDAD	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		DE 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – REPRESA DEL SISGA – CHOCONTÁ (CUND.) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)							
211	64222	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – REPRESA DEL SISGA – CHOCONTÁ (CUND.) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
212	64222	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – REPRESA DEL SISGA – CHOCONTÁ (CUND.) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
213	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – UNIVERSIDAD HORIZONTE (CALLE 69 # 14-30 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
214	64222	BUS CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		ESMIC – UNIVERSIDAD HORIZONTE (CALLE 69 # 14-30 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)							
215	64222	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – UNIVERSIDAD HORIZONTE (CALLE 69 # 14-30 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
216	64222	VAN CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – UNIVERSIDAD HORIZONTE (CALLE 69 # 14-30 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
217	64222	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
218	64222	BUS CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

219	64222	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
220	64222	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
221	64222	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – GIRARDOT – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
222	64222	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – GIRARDOT – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
223	64222	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – GIRARDOT – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
224	64222	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		REGRESO ESMIC – GIRARDOT – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)							
225	64222	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
226	64222	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
227	64222	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
228	64222	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – FUSAGASUGÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
229	64222	BUS CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – FUSAGASUGÁ – ESMIC (INCLUYE	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		OPERARIO)							
230	64222	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – FUSAGASUGÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
231	64222	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – FUSAGASUGÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
232	64222	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – CHOACHÍ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
233	64222	BUS CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – CHOACHÍ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
234	64222	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – CHOACHÍ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
235	64222	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS.	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	

		IDA Y REGRESO ESMIC – CHOACHÍ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)							
236	64222	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – LA CALERA– ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
237	64222	BUS CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – LA CALERA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
238	64222	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – LA CALERA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
239	64222	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – LA CALERA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	0	1	78111803	OMITIR	OMITIDO	
A-02-02-01-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO									
240	73290	Servicio de arrendamiento de carpa de 2mts x 2mtsx6mts: carpa cuatro aguas en lona plastextil	SERVICIO	0	1	90101602	OMITIR	OMITIDO	

		blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 2 mt de largo x 2 mt de ancho x 6 mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble.							
241	73290	Servicio de arrendamiento, carpa de 3mts x 3mts * 6mts de alto: carpa cuatro aguas en lona	SERVICIO	0	1	90101602	OMITIR	OMITIDO	

		plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 3mt de largo x 3mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble.							
242	73290	Servicio de arrendamiento, carpa de 4mts x 4mts x 6mts de alto: carpa cuatro	SERVICIO	0	1	90101602	OMITIR	OMITIDO	

		aguas en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 4mt de largo x 4mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble.							
243	73290	Servicio de arrendamiento, carpa de 6mts x 6mts x 6mts de alto:	SERVICIO	0	1	90101602	OMITIR	OMITIDO	

		carpa cuatro aguas en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 6mt de largo x 6mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble.							
244	73290	Servicio de arrendamiento, carpa de 6mts x 6mts x	SERVICIO	0	1	90101602	OMITIR	OMITIDO	

		6mts de alto con laterales: carpa cuatro aguas en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 6mt de largo x 6mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble. Vitrales tela vinílica transparente,							

		calibre 20.							
245	73290	Servicio de arrendamiento, carpa de 12mts x 6mts x 6mts de alto con velos: carpa 12mts de ancho x 6mtrs x 6 mts de alto dos aguas, de tres laterales, estructura desarmable, de fondo en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia, con resistencia de rasgado alta, retardante antifuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas, altura central de 5m, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la curva y	SERVICIO	0	1	90101602	OMITIR	OMITIDO	

		platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18, con puntas en tubo estructural de 3/4 ensamblado, templete en guaya calibre 16, cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, vitrales tela vinílica transparente, calibre 20. Velos en tela 8.001.							
246	73290	Servicio de arrendamiento, carpa de 12mts x 6mts x 6mts de alto con laterales: carpa 12mts de ancho x 6mtrs x 6mts de alto dos aguas, de tres laterales, estructura desarmable, de fondo en	SERVICIO	0	1	90101602	OMITIR	OMITIDO	

		lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas, altura central de 5m, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la curva y platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18,							

		con puntas en tubo estructural de 3/4 ensamblado, templete en guaya calibre 16, cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, vitrales tela vinílica transparente, calibre 20.							
247	73290	Servicio de arrendamiento, carpa de 12mts x 6mts x 6mts de alto con velos: carpa 12mts de ancho x 6mtrs x 6mts de alto, de tres laterales, estructura desarmable, de fondo en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia, con resistencia de rasgado alta, retardarte anti fuego, protección bióxido a la	SERVICIO	0	1	90101602	OMITIR	OMITIDO	

		acción de rayos ultravioletas, altura central de 5m, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la curva y platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18, con puntas en tubo estructural de 3/4 ensamblado, templete en guaya calibre 16, cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras							

		internas totalmente impermeable para el techo, vitrales tela vinílica transparente, calibre 20. Velos de color blanco, en tela referencia 8.001.							
248	73290	Servicio de arrendamiento, carpa de 12mts x 9 mts con velos: carpa 12mts de ancho x 9mtrs dos aguas, de fondo en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas, altura central de 5m, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la	SERVICIO	0	1	90101602	OMITIR	OMITIDO	

		curva y platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18, con puntas en tubo estructural de 3/4 ensamblado, templete en guaya calibre 16, cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, vitrales tela vinílica transparente, calibre 20. Velos en tela 8.001.							
249	73290	Servicio de arrendamiento, tarima de 6.10mts x 6,10mts, con escalera, faldón, estructura, altura de 80cm graduable a 1.20mts: tarima 6.10mts x	SERVICIO	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO	

		6,10mts, con escalera, faldón, estructura, altura de 80cm graduable a 1.20mts, los haches en tubo estructural de 1 1/5 en 0.90, pines en 1/8, crucetas en calibre 16 de 1", marco del tablero en tubo de 8 x 4 calibre 16, tablero en quíntuple calibre 18mm pintados color negro brillante con faldón negro.							
250	73290	Servicio de arrendamiento, tarima de 6mts x 12mts con altura de 1,20mts: tarima 6mts x 12mts , con escalera, faldón, estructura, altura de 1.20mts, los haches en tubo estructural de 1 1/5 en 0.90, pines en 1/8, crucetas en calibre 16 de 1", marco del tablero en tubo de 8 x 4 calibre 16, tablero en quíntuple calibre 18mm pintados color negro brillante con faldón negro.	SERVICIO	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO	
251	73290	Servicio de arrendamiento, tapete rojo 6mts x 6mts:	SERVICIO	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO	

		tapete en moqueta fibrada color rojo con dimensiones de 6mts x 6mts, para tarima, camunos, escaleras o piso interno de carpa.							
252	73290	Servicio de arrendamiento, rompe - filas de 1mt de alto x 32 de diametro por 1,20mts de largo.: postes de acero inoxidable de 1mt de alto x 32 de diametro cromado, disco de estabilidad interno en hierro colado, plafón metálico tipo plato para uso interior. Con lazo rojo, azul o negro de 1,20mts de largo.	SERVICIO	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO	
253	73290	Servicio de arrendamiento, sonido profesional pequeño(4 cabinas 15" : 4 cabinas tipo beta three y/o similares de 15" con parlante italiano de 400watios cada una con su respectivo cableado, soportes y mixer.	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
254	73290	Servicio de arrendamiento, sonido profesional	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	

		mediano de 400 watios : 2 bajos de 500 watios cada uno, 4 cabinas beta thee y/o similares de 15" con parlante italiano de 400 watios cada una, con su respectivo cableado, soporte y mixer.							
255	73290	Servicio de arrendamiento, sonido line array: 4 bajos tipo beta three y/o similares de 2x18" 1800w cu. 2 bajos por lado, 8 cajas line array tipo beta three y/o similares de 2x10" 2x1.5" 750w cu 2 vías. 4 cajas por lado, 2 bumpers o flaying frame para colgado o stack, 6 amplificadores audiocenter para mover el sistema, 2 para bajos de 1800w a 4 ohms por canal, 2 para medios de 1200w a 4 ohm por canal, 2 para agudos de 400w a 4 ohms por canal, 2 procesadores dcx-2496 uno por cada, lado, calibración	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	

		del sistema con smaart 7 a cargo del técnico. Monitores side fill, 2 cabinas tipo beta three y/o similares mu215 2x15" 1x1.75" 1000w, 2 bajos b&c 1x18" 1200w, monitoreo de piso, 2 cabinas activas beta three y/o similares n12a 400w 1x12" 1x1.75" para trombones, 4 cabinas pasivas beta three n15 450w 1x15" 1x1.75 2 cabinas por mezcla voces, 2 cabinas pasivas beta three y/o similares n15 450w 1x15" 1x1.75 para trompetas y saxofones, 4 amplificadores digitales behringer nu6000, back line, bajo, cabezote tc electronics bh800, cabina 1x15" 1x1" bugera, cabina 4x10" 1x1" bugera, guitarra, combo de guitarra randall chorus 2x12", piano, combo behringer k3000fx 1x15" 1x1", micrófonos,							

		12 micrófonos electro voice cobalt co2 para percusión o vientos, 1 drum kit cad de 6 piezas, 6 micrófonos dinámicos behringer, 4 micrófonos de condensador behringer c-2 (over head), 6 cajas de paso behringer y whirlind, 1 micrófono inalámbrico, electrovoice d77, consola digital behringer x32, 32 canales de entrada, 16 canales de salida, 8 racks de efectos estéreo							
256	73290	Servicio de arrendamiento, micrófonos de diadema: fuente de alimentación del transmisor mw1 , condensador, omnidoreccional, rango de frecuencia 60 a 15000hz	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
257	73290	Servicio de arrendamiento de micrófonos de mano cableado	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
258	73290	Servicio de arrendamiento de micrófono de mano inalámbrico	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
259	73290	Servicio de arrendamient	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	

		o de micrófono country men							
260	73290	Servicio de arrendamiento de micrófono de solapa	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
261	73290	Grabación de vídeo x un día : grabación de vídeo x un día	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
262	73290	Servicio de cámara profesional full hd (2) y go pro (2) 1 hora en Bogotá	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
263	73290	Kit profesional de iluminación y sonido para rodaje 1 hora en Bogotá	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
264	73290	Servicio de cámara profesional full hd (2) y go pro (2) 1 hora en tolemaida	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
265	73290	Kit profesional de iluminación y sonido para rodaje 1 hora en tolemaida	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
266	73290	Drone equipo de vuelo con dos baterías y piloto certificado en tolemaida	SERVICIO	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
267	73290	Servicio de arrendamiento, planta eléctrica 75 kba: generador eléctrico diesel 75 kba, aislamiento calse h, voltaje 127/220 w, tipo cabinada, con	SERVICIO	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO	

		combustible incluido.							
268	73290	Servicio de arrendamiento, pantalla led 4mts x 3mts pitch 2,5 - 12mts con 24 módulos: pantalla led 4mts x 3mts pitch 2,5 - 12mts con 24 módulos	SERVICIO	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO	
269	73290	Servicio de arrendamiento, pantalla led 6mts x 4mts pitch 2,5 - 16mts con 48 módulos: pantalla led 6mts x 4mts pitch 2,5 - 16mts con 48 módulos	SERVICIO	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO	
270	73290	Servicio de arrendamiento, pantalla led 10mts x 5mts pitch 2,5 - 50mts con 98 módulos: pantalla led 10mts x 5mts pitch 2,5 - 50mts con 98 módulos	SERVICIO	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO	
271	73290	Servicio de arrendamiento, ducha portátiles Peso neto: 172 lbs Peso neto capacidad del tanque: 31,4 x 29,92 pulgadas 80x76 cm Dimensiones externas 43 x 47,2 x 90 pulgadas 109,2 x 119,8 x 228,6 cm Materiales: high-density grade 4 polyethylene plus anti-uv	SERVICIO	0	1	80131506	OMITIR	OMITIDO	

		treatment. Shower floormadeofabs material Accessories ganchos de ropa dispensador de jabón							
272	73290	Servicio de arrendamiento, baños portátiles altura 92.75 / 2356mm ancho 46.5 / 1181 mm, profundidad 48,5 / 1232mm: altura 92.75 / 2356mm ancho 46.5 / 1181 mm, profundidad 48,5 / 1232mm, peso 175 lbs / 79kg, abertura de puerta 74,5"x 28" / 1892mmm x 711 mm altura de asiento 19.5 / 495mm capacidad del tanque de desechos 65 galones. Incluye espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón.	SERVICIO	0	1	80131506	OMITIR	OMITIDO	
273	73290	Servicio de arrendamiento, mesas tipo tablón: mesa cuadrada de madera con medida 2mts x 80cm capacidad	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	

		para 4prs.							
274	73290	Servicio de arrendamiento, mesas redondas de madera con medida 1,50cm de diámetro con caída d 1 mt: mesa redonda de madera con medida 1,50cm de diámetro con capacidad para 10prs. Con caída d 1 mt	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
275	73290	Servicio de arrendamiento, mesas tipo vintage redondas de madera rústica blanca o beige con medida 1,50cm de diámetro con caida de 1mt: mesa redonda de madera rústica blanca o beige con medida 1,50cm de diámetro con capacidad para 10prs. Con caida d 1 mt	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
276	73290	Servicio de arrendamiento, mesas tipo coctel de 58cm de diámetro y una altura de 1,07cm con base redonda cromada.: mesa tipo coctel cromada de 58cm de diámetro y una altura de 1,07cm con	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	

		base redonda cromada.							
277	73290	Servicio de arrendamiento, sillas rimax sin brazos altura de 87,5cm, ancho 46,5cm, peso 2.11kg: sillas plástica color blanco altura de 87,5cm, ancho 46,5cm, peso 2.11kg	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
278	73290	Servicio de arrendamiento, sillas sin brazos: sillas tipo tiffany color blanco, doradas, cobre, negra, plateada o beige altura de 87,5cm, ancho 46,5cm, peso 2.11kg estructura en tubo coll rolled calibre 18mm y 20mm, recubiertas de pintura electrostática, asiento en madera MDF de 15mm, y cojín en cuero tex.	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
279	73290	Servicio de arrendamiento, sillas tipo phoenix polipropileno alto 94cm ancho 41cm largo 43cm peso 5kg: estructura en polipropileno alto 94cm ancho 41cm largo 43cm peso 5kg soporta 180kg.	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	

		Colores dorada y plateada.							
280	73290	Servicio de arrendamiento, silla tipo Cross back en madera: silla elaborada en madera pino con asiento de petalillo ancho 51cm , alto 88cm peso 3,6kg.	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
281	73290	Servicio de arrendamiento, silla tipo dior en ratán medidas 48,5 x 47 x 97cm: silla en rattan color hueso, acolchada medidas 48,5 x 47 x 97cm	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
282	73290	Servicio de arrendamiento, silla tipo coctel: silla alta giratoria de altura graduable, asiento en polipropileno y marco de metal cromado, altura con elevación 86cm sin elevación 64cm ancho 43cm profundidad 38cm.	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
283	73290	Servicio de arrendamiento, mantel base en seda dacrón o polyester, medidas de 1,50cm de ancho x 2,95cm de largo: mantel en seda dacrón o polyester, disponible en	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	

		todos los colores con medidas de 1,50cm de ancho x 2,95cm de largo para mesa rectangular. Para mesa redonda la medida es de 3,0mts de diámetro.							
284	73290	Servicio de arrendamiento, tapa lisa en lino, seda dacrón, organzas con variedad de colores , medida de 1,50cm x 1,50cm: tapas en lino, seda dacrón, organzas con variedad de colores , medida de 1,50cm x 1,50cm.	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
285	73290	Servicio de arrendamiento, servilletas en seda dacrón con medidas de 40cm x 40cm: servilletas en seda dacrón en diferentes colores con medidas de 40cm x 40cm	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
286	73290	Servicio de arrendamiento, faldones seda dacrón con medida de 6mts largo x 0,82 mts alto: seda dacrón colores blanco, beige, azul, naranja, negro con medida de 6mts largo x	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	

		0,82 mts alto. Para cubrir los laterales de las mesas							
287	73290	Servicio de arrendamiento, cintas para moño seda dacrón de 18cm de ancho por 2,60cm de largo: seda dacrón variedad de colores de 18cm de ancho por 2,60cm de largo	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
288	73290	Servicio de arrendamiento, forros para silla en seda dacrón colores con medidas 87cm alto x 42cm ancho x 40cm de profundidad: forros en seda dacrón colores beige, blanco y negro, con medidas 87cm alto x 42cm ancho x 40cm de profundidad	SERVICIO	0	1	90101603	OMITIR	OMITIDO	
A-02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS									
289	83611	Servicio de elaboración y entrega de ficheros: servicio de elaboración acreditaciones (ficheros) de 12.5 x 10.5 en bolsa transparente con cordón tricolor, texto reunión, computadores e impresoras, equipos en	SERVICIO	0	1	82141500	OMITIR	OMITIDO	

		red, contará con cinco personas para el proceso de registro para eventos de hasta 100 personas							
290	83611	Servicio de elaboración de funda para escarapela con cordón sin marcar .	SERVICIO	0	1	82141500	OMITIR	OMITIDO	
291	83611	Servicio de elaboración de habladores reuniones en acrílico	SERVICIO	0	1	82101505	OMITIR	OMITIDO	
292	83611	Servicio de elaboración de libretas tamaño carta	SERVICIO	0	1	82101505	OMITIR	OMITIDO	
293	83611	Servicio de elaboración de pendones colgar 350 cm x 150 cm incluye instalación	SERVICIO	0	1	82101502	OMITIR	OMITIDO	
294	83611	Servicio de elaboración de pendones retráctiles 2 m x1 m incluye instalación	SERVICIO	0	1	82101502	OMITIR	OMITIDO	
295	83611	Servicio de elaboración de señalización transportes x hora	SERVICIO	0	1	82101506	OMITIR	OMITIDO	
296	83611	Servicio de elaboración de tarjetas en papelería fina	SERVICIO	0	1	82101505	OMITIR	OMITIDO	
297	83611	Servicio de elaboración de backing acreditaciones (estructura central 3 m x 2 m, banner tensado impreso full color) x día	SERVICIO	0	1	82101502	OMITIR	OMITIDO	
298	83611	Servicio de elaboración	SERVICIO	0	1	82101502	OMITIR	OMITIDO	

		de backing salón principal (estructura central 3 m x 2 m, dos laterales de 2 m x 2 m, banner tensado impreso full color) x día							
299	83611	Servicio de elaboración de backing salones adicionales (estructura central de 2 m x 2 m, banner tensado impreso ful color) x día	SERVICIO	0	1	82101502	OMITIR	OMITIDO	
A-02-02-02-008-003-09 otros servicios profesionales y técnicos n.c.p									
300	83911	Servicio traductor ingles con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	0	1	82141500	OMITIR	OMITIDO	
301	83950	Servicio traductor francés con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	0	1	82112000	OMITIR	OMITIDO	
302	83950	Servicio traducción y transcripción escrita francés por	UNIDAD	0	1	82112000	OMITIR	OMITIDO	

		hora.							
303	83950	Servicio traductor portugués con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	0	1	82112000	OMITIR	OMITIDO	
304	83950	Servicio traducción y transcripción escrita portugués por hora.	UNIDAD	0	1	82112000	OMITIR	OMITIDO	
305	83950	Servicio traductor coreano con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	0	1	82112000	OMITIR	OMITIDO	
306	83950	Servicio traducción y transcripción escrita coreano por hora.	UNIDAD	0	1	82112000	OMITIR	OMITIDO	
307	83950	Servicio traductor alemán con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	0	1	82112000	OMITIR	OMITIDO	
308	83950	Servicio traducción y	UNIDAD	0	1	82112000	OMITIR	OMITIDO	

		transcripción escrita alemán por hora.							
309	83950	Servicio traducción y transcripción escrita inglés por hora.	UNIDAD	0	1	82112000	OMITIR	OMITIDO	
310	83950	servicio traductores con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	0	1	82112000		OMITIDO	
311	83990	Prestación de servicios para realizar actividades lúdicas, animación social, deporte recreación y cultura	UNIDAD X HORA	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
312	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo futbol	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
313	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo futbol de salón masc y fem	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
314	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo voleibol	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
315	8399	Prestación de	UNIDA	0	1	801116	OMITIR	OMITIDO	

	0	Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo squash	D			00			
316	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo tenis de mesa	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
317	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo baloncesto	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
318	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo equitación	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
319	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo natación	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
320	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo tenis de campo	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
321	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo esgrima	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
322	83990	Prestación de Servicios profesionales en	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	

		juzgamiento arbitral deportivo triatlón							
323	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo tiro	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
324	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo ecuestre	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
325	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo taekwondo con sistema	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
326	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo orientación y mapas	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
327	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo pentatlón militar	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
328	83990	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo natación y sistematización	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	
329	83990	Prestación de Servicios profesionales en	UNIDAD	0	1	80111600	OMITIR	OMITIDO	

		juzgamiento arbitral deportivo vóley playa								
A-02-02-02-008-005-05 (SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS)										8011 00
330	85540	SERVICIO DE PAQUETE TURÍSTICO 1: visita turística museo del oro compuesta por: tiquetes de entrada al museo del oro para personal colombiano y extranjero	UNIDAD	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO		
331	85540	SERVICIO DE PAQUETE TURÍSTICO 2: visita turística al cerro de Monserrate compuesta por: tiquetes de entrada al cerro de Monserrate por teleférico y/o funicular para personal colombiano y extranjero	UNIDAD	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO		
332	85540	SERVICIO DE PAQUETE TURÍSTICO 3: visita turística al museo nacional compuesta por: tiquetes de entrada al museo nacional para personal colombiano y extranjero	UNIDAD	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO		
333	85540	SERVICIO DE PAQUETE TURÍSTICO 4: visita turística al museo la esmeralda compuesta por: tiquetes de entrada al museo la	UNIDAD	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO		

		esmeralda para personal colombiano y extranjero							
334	85540	SERVICIO DE PAQUETE TURÍSTICO 5: visita turística a la catedral de sal en Zipaquirá compuesta por: tiquetes de entrada a la catedral de sal para personal colombiano y extranjero	UNIDAD	0	1	90111600	OMITIR	OMITIDO	
335	85999	Drone equipo de vuelo con dos baterías y piloto certificado en Bogotá (aeronáutica civil)	UNIDAD	0	1	81191800	OMITIR	OMITIDO	
336	85999	HORA DE SERVICIO DE FOTOGRAFÍA formatos análogos o digitales, efectos, digitalización de video para creación dvd o cd	UNIDAD	0	1	80101600	OMITIR	OMITIDO	
337	85999	HORA DE EDICIÓN DIGITAL: final cut pro. edición de video y audio profesional de formatos análogos o digitales, sub-titulación, efectos, digitalización de video para creación DVD O CD	UNIDAD	0	1	80101600	OMITIR	OMITIDO	
338	85999	Presentación de producto formato digital usb (2 und) formato	UNIDAD	0	1	80101600	OMITIR	OMITIDO	

		DVD, replica de 20 und							
339	85999	Elaboración de un guion y plan de trabajo, según las políticas de la entidad y de acuerdo Al evento a realizar. 1 hora en tolemaida.	UNIDAD	0	1	80101600	OMITIR	OMITIDO	
340	85999	Hora de edición digital tolemaida: final cut pro. Edición de video y audio profesional de formatos análogos o digitales, sub-titulación, efectos, digitalización de video para creación DVD O CD	UNIDAD	0	1	80101600	OMITIR	OMITIDO	
341	85999	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS OPCIÓN 1. múltiples facetas con dos integrantes para todos los géneros musicales tales como carnaval de barranquilla, hora loca, merengue, salsa, vallenato, cumbias, porros, pasodobles, cincuenta de Joselito, pastor López, música carranguera, corraleros de majagual, bachata, reggaetón, balada	UNIDAD	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	

		moderna, bolero, jazz latino, música instrumental, pop, rock en español, ETC.							
342	85999	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS OPCIÓN 3. múltiples facetas con 5 integrantes todos los géneros musicales tales como carnaval de barranquilla, hora loca, merengue, salsa, vallenato, cumbias, porros, pasodobles, cincuenta de Joselito, pastor López, música carranguera, corraleros de majagual, bachata, reggaetón, balada moderna, bolero, jazz latino, música instrumental, pop, rock en español, ETC…	UNIDAD	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
343	85999	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS OPCIÓN 2. danzas bailes típicos colombianos	UNIDAD	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
344	85999	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS OPCIÓN 3. teatro: presentación de obras de teatro duración: 45min a 1 hr	UNIDAD	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	
345	8599	PRESTACIÓN	UNIDA	0	1	901518	OMITIR	OMITIDO	

	9	DE SERVICIOS ARTISTICOS OPCIÓN 1. Mariachis	D			02			
346	85999	Presentación de producto formato digital usb (2 und) formato DVD, replica de 20 und. Tolemaida	UNIDAD	0	1	90151802	OMITIR	OMITIDO	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas generales de los servicios logísticos, objeto del presente proceso de selección contractual, las cuales se constituyen como soporte de las obligaciones que tendrá el futuro contratista en el término de ejecución. Servicios logísticos para los eventos institucionales de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

La Decanatura Académica de la Escuela, en articulación con las diferentes facultades y la consolidación del B4, identifican las características generales de los servicios logísticos requeridos por la ESMIC para la organización, montaje y desarrollo de eventos, así como para los demás servicios asociados descritos en la necesidad. Es preciso señalar que cada evento solicitado por el ente contratante contará con características específicas, de acuerdo con su naturaleza, número de participantes, ubicación geográfica, entre otros factores que determinan su particularidad.

En atención a lo anterior, y con el fin de propender por la adecuada ejecución de las actividades, se establece el siguiente procedimiento de planeación operativa, cuya observancia permitirá la correcta satisfacción de las necesidades institucionales:

1. El supervisor del contrato determinará las necesidades logísticas requeridas para la adecuada ejecución del evento, feria, convención o actividad solicitada. Así mismo, el futuro contratista, en virtud de su experiencia como operador logístico, brindará el apoyo técnico requerido por el supervisor para la planeación y ejecución de las actividades, eventos o servicios objeto del contrato.
2. El supervisor del contrato revisará la ficha resumen del evento, del servicio a prestar o del bien a entregar, y procederá a su aprobación o solicitará los ajustes a que haya lugar. En caso de requerirse ajustes, estos deberán efectuarse el mismo día en que sean solicitados por el supervisor, salvo que, a su criterio, se autorice un plazo diferente.
3. Una vez aprobada la ficha resumen del evento, de la prestación del servicio o de la entrega del bien, el supervisor emitirá la autorización de servicio para que el contratista proceda con su

ejecución. Así mismo, se precisa que los eventos, la prestación de los servicios y/o la entrega de los bienes podrán realizarse en cualquier parte del territorio nacional, a solicitud del supervisor del contrato designado por la ESMIC; en consecuencia, el operador logístico deberá garantizar el cumplimiento de todas las condiciones acordadas en la etapa de planeación del evento, de la prestación del servicio o de la entrega del bien requerido.

A continuación, se presentan una serie de actividades y elementos físicos, técnicos, tecnológicos, humanos y de toda índole que, sin noción de exclusividad, hacen parte de los eventos que pretende desarrollar la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", según las consideraciones dispuestas en la etapa de planeación del evento, prestación del servicio y/o entrega del bien, y que estarán condicionadas a las características y requerimientos elevados por la entidad contratante:

GESTIÓN DE EVENTOS

El proveedor deberá organizar y administrar los eventos y/o actividades con base en la orden de servicio que expida la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", a través del supervisor del contrato, con una antelación no menor a dos (02) días hábiles. Dicha orden deberá estar acompañada del listado probable de asistentes, datos de contacto, lugar y ciudad de realización del evento y/o actividad, programación con fechas y agenda, precisiones sobre el montaje y la logística requeridos, así como de los demás datos que se consideren necesarios para su adecuada organización.

El Coordinador de Eventos del proveedor deberá asistir a las reuniones que convoque la ESMIC para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos y/o actividades. El personal del contratista que participe durante la ejecución del evento deberá encontrarse debidamente uniformado e identificado, de acuerdo con la naturaleza de la reunión, evento o actividad, de manera que los asistentes puedan reconocerlos fácilmente y solicitar información de forma oportuna y precisa. Así mismo, una vez concluido cada evento, el proveedor deberá entregar un informe de los servicios prestados, acompañado de los soportes correspondientes, el cual deberá incluir, como mínimo: registro final de participantes, listados de entrega de material, actividades realizadas, novedades presentadas durante el desarrollo del evento e informe económico de ejecución, indicando de manera detallada el valor de cada uno de los elementos suministrados y/o actividades desarrolladas (costos y gastos del evento).

La ESMIC, a través del supervisor del contrato, se reserva el derecho de ajustar las fechas y la duración de los eventos, informando al contratista con una antelación mínima de dos (02) días hábiles respecto de la fecha inicialmente programada. De igual forma, podrá informar la cancelación de alguno(s) de los servicios previstos dentro de un evento con una antelación mínima de uno (01) día hábil a su realización.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con el supervisor del contrato, así como con la capacidad de reacción necesaria para asistir a las reuniones que sean programadas por la ESMIC, a través del supervisor del contrato, las cuales serán convocadas con una antelación mínima de dos (02) días a su realización.

El contratista se compromete a suministrar, sin costo adicional, un coordinador de eventos encargado de articular la prestación de los servicios requeridos con la supervisión del contrato. El proveedor será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen a los participantes de los eventos, en casos de intoxicaciones derivadas del suministro de alimentos o de accidentes que se produzcan como consecuencia de hechos generados en el marco de la prestación de los servicios contratados.

El proveedor deberá presentar mensualmente un informe de ejecución del contrato, en el cual se indique, entre otros aspectos, el valor detallado de cada uno de los eventos desarrollados durante el periodo correspondiente.

Los gastos de traslado, desplazamiento y manutención del personal requerido para la ejecución del contrato deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.

RECURSO HUMANO

El proveedor deberá designar una persona que ejerza la Coordinación General del contrato y otra persona encargada de la Coordinación de los eventos y/o actividades requeridas, quien actuará como enlace permanente con la ESMIC a través del supervisor del contrato y será responsable de la articulación operativa durante la ejecución contractual.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal designado cuando evidencie que el desempeño de sus funciones no resulta satisfactorio, siempre que la persona propuesta en reemplazo cumpla con las mismas condiciones de idoneidad y experiencia exigidas inicialmente.

El personal requerido para la Coordinación General del contrato y la Coordinación de eventos no generará costo adicional alguno para la Entidad.

DIRECTOR GENERAL

El proveedor deberá presentar (hoja de vida) de la persona que tendrá a su cargo, durante toda la vigencia del contrato, las actividades relacionadas con la interlocución, coordinación, comunicaciones y gestión contractual entre el contratista y la ESMIC. Dicha persona deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

• Título de tecnólogo y/o profesional, debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente, expedido por institución de educación certificada por el Ministerio de Educación Nacional.

TITULO: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ADMINISTRADOR LOGISTO Y/ O TECNICO LOGISTICO Y/O AFINES

• Experiencia mínima de dos (02) años en la coordinación o dirección de actividades logísticas para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo, y haber dirigido al menos cinco (5) eventos con participación superior a cien (100) personas cada uno, que incluyan como mínimo la disposición y/o adecuación de espacios, transporte y alimentación.

Las certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación con las cuales se pretenda acreditar este requisito deberán indicar de manera expresa las actividades y/o servicios logísticos desarrollados en el marco de cada contratación y/o evento, con el fin de permitir la adecuada verificación de la experiencia exigida. En caso de que en dichos documentos no se encuentren detalladas las actividades logísticas realizadas, deberá anexarse copia del contrato u otro documento idóneo que permita la verificación integral de las exigencias de experiencia del personal propuesto.

COORDINADOR DE EVENTOS

El proveedor deberá presentar (hoja de vida) de la persona que estará a cargo durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del Coordinador de Eventos propuesto, quien deberá cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

• Título de tecnólogo y/o profesional, debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente, expedido por institución de educación certificada por el Ministerio de Educación Nacional.

TITULO: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ADMINISTRADOR LOGISTO Y/ O TECNICO LOGISTICO Y/O AFINES

• Experiencia mínima de dos (02) años en la coordinación o dirección de actividades logísticas para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo, y la dirección de por lo menos tres (3) eventos con participación superior a cien (100) personas cada uno, que incluyan, como mínimo, la disposición y/o adecuación de espacios, transporte y alimentación.

Las certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación con las cuales se pretenda acreditar este requisito deberán indicar de manera expresa las actividades y/o servicios logísticos desarrollados en el marco de cada contratación y/o evento, con el fin de permitir la adecuada verificación de la experiencia exigida. En caso de que en dichos documentos no se encuentren detalladas las actividades logísticas realizadas, deberá anexarse copia del contrato u otro documento idóneo que permita la verificación integral de las exigencias de experiencia del personal propuesto.

SOPORTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La documentación requerida para acreditar las calidades del Coordinador General del contrato y del Coordinador de Eventos será la siguiente:

• Hoja de vida actualizada.

• Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la condición de tecnólogo y/o profesional exigida, expedidos por institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

• Copia de las certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación de los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia específica exigida para cada perfil.

NOTA: Las certificaciones deben contener mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA1: LAS HOJAS DE VIDA SE DEBERAN PRESENTAR POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO (CONTRATISTA) AL CUMPLIMIENO DE LOS REQUSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.

NOTA 2: LAS HOJAS DE VIDA SERAN APROBADAS A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AVALADAS POR EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR (Con asesoría del comité jurídico evaluador), PARA PODER DAR INICIO A LA EJECUCION DEL CONTRATO. (Acta de inicio).

NOTA 3: NO SERA AUTORIZADA EL INICIO DE EJECION DEL CONTRATO, si las hojas de vida no son avalas por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador (con asesoría del comité jurídico evaluador), en evento que las hojas de vida no cumplan con los requisitos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones.

En ese sentido si son rechazadad las hojas de vida, el contratista tendrá la obligacion de presentar nuevas hojas de vida para su validación.

NOTA 4: El SUPERVISOR DEL CONTRATO TENDRA LA OBLIGACION DENTRO DEL PRIMER INFORME DE SUPERVISION ANEXAR LAS HOJAS DE VIDA Y SOPORTES SOLICITADOS DE CONFORMIDAD A LO EXTERIORIZADO EN EL ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. El oferente deberá manifestar con su oferta el compromiso de prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y con los requerimientos formulados por la ESMIC, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, que cuenta con el alistamiento logístico necesario para la prestación de los servicios, garantizando su eficiencia y calidad, y que dispone del recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los eventos y actividades que se deriven del objeto contractual.
3. El oferente deberá garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos, utilizando víveres frescos y personal calificado y con experiencia. Cuando la Entidad lo estime pertinente, deberá allegar los carnés vigentes del personal que intervenga en la preparación de alimentos.
4. El oferente deberá garantizar la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979 y demás normas sanitarias aplicables. En particular, deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de alimentos, rotulado, fechas de vencimiento y buenas prácticas de manufactura, y contar con los permisos y licencias expedidos por la Secretaría de Salud, el INVIMA y las autoridades competentes.
5. El personal requerido para la ejecución del contrato no generará costos adicionales para la Entidad.
6. En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012 o las normas que las modifiquen o sustituyan, el oferente deberá presentar copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y durante el termino de ejecución del contrato en el cual conste su calidad de Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones.
7. El oferente deberá acreditar en las certificaciones deben tener objetos relacionados con la organización y apoyo logístico de eventos académicos o institucionales, o deportivos, o congresos, o ferias.
8. El oferente debe garantizar junto con su oferta que la disponibilidad de ofrecer los servicios en los lugares que determine la ESMIC, de acuerdo con las necesidades requeridas.
9. El oferente debe garantizar junto con su oferta que dispondrá de los servicios de salones e instalaciones apropiadas, así como de los equipos, transporte y demás servicios

requeridos para la realización de eventos y/o reuniones alternas, cada vez que se requieran, previa coordinación con la ESMIC - supervisor del contrato.
10. El oferente debe garantizar junto con su oferta que las fechas de los eventos, así como la logística necesaria serán acordadas con el supervisor del contrato. Es necesario tener en cuenta que los eventos serán programados con anterioridad de cuarenta y ocho (48) horas. El contratista informará de los auditorios o lugares disponibles en los que se realizarán dichos eventos. Igualmente, estos eventos pueden requerirse en cualquier parte del territorio nacional. Es importante señalar que los eventos pueden realizarse de manera simultánea, para lo que el contratista debe garantizar el cabal cumplimiento en cada uno de los eventos o actividades a participar de acuerdo al caso que se requiera.
11. El oferente debe garantizar junto con su oferta que, en caso de ser requerido, gestionará toda la logística de transporte de acuerdo con las necesidades que surjan en el momento. Se debe tener en cuenta que el contratista seleccionado deberá prestar el servicio conforme a los lugares establecidos para la ejecución.
12. El oferente debe garantizar junto con su oferta que, en cuanto a los servicios de alimentación requeridos, que las condiciones del servicio y de la alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, etc.), deben cumplir con los requisitos de normas de higiene, calidad y servicio acorde con la categoría de los asistentes al evento.
13. El oferente debe garantizar junto con su oferta que, en cuanto a los servicios de alquiler de salones, que los auditorios, salones o espacios abiertos deben disponer de la capacidad requerida de acuerdo con el número de asistentes y de las condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y acústica. Así mismo, deberán estar ubicados de manera céntrica y de fácil acceso para los participantes al evento y acordes con la necesidad de la Entidad. Por otra parte, en caso de requerir la disponibilidad de computador, video beam, mesas, sillas, sonido amplificado, grabación drone, carpas, entre otros, para el número de personas requerido, micrófonos inalámbricos de mano o solapa, punto permanente de café y agua, podrá suministrarlos de acuerdo con las necesidades de cada actividad.
14. El oferente debe garantizar junto con su oferta que en caso de ser requerido en algún momento por la entidad el servicio de papelería, fotocopias, material didáctico, entre otros, podrá ser suministrado en los eventos en que se requieran o en el lugar que determine el supervisor del contrato
15. El oferente debe garantizar junto con su oferta que, en caso de requerirse el servicio de registro de asistentes, se deberá realizar el registro de los asistentes en el sitio del evento, para lo cual dispondrá del personal suficiente, como mínimo una persona por cada veinte (20) participantes y los equipos que requiera para adelantar la labor, sin costo adicional para la ESMIC. Así mismo el personal de apoyo que requiere para la prestación del servicio en las condiciones requeridas no tendrá costo adicional para la ESMIC.
16. El oferente debe garantizar junto con su oferta que, en caso de requerirse el servicio de Identificación, se deberán elaborar las escarapelas según el modelo e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Así mismo en el caso de requerir certificados de asistencia, éstos se realizarán de acuerdo con la base en la lista de registro y tramitará la firma de los certificados de asistencia a los eventos y dispondrá de los mismos para la entrega a los asistentes en la sesión final del evento.

17. El oferente debe garantizar junto con su oferta que se gestionarán los servicios requeridos con la supervisión del contrato y se coordinarán con una antelación no menor a dos (02) días calendario a la iniciación del evento, a fin de que se proceda a la organización y administración de los eventos y/o actividades.
18. El oferente debe garantizar junto con su oferta que, en caso de requerirse el servicio de inscripción, pago de boletería u otra erogación a eventos deportivos, operativos, culturales, académicos, pedagógicos, de campaña y/o de instrucción; el contratista correrá con todos los gastos que dichas inscripciones o adquisición de boletería demanden.
19. El oferente debe garantizar junto con su oferta que realizará todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente proceso y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta el evento a desarrollar, en coordinación con la supervisión del contrato.
20. El oferente debe garantizar junto con su oferta que el servicio de anclaje, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento, transporte y los demás que apliquen sean sin costo adicional para la entidad.
21. El oferente debe garantizar junto con su oferta que el servicio a la mesa o catering incluye el transporte y alistamiento logístico en el lugar indicado por el supervisor del contrato sin costos adicionales para la entidad.
22. El oferente debe garantizar junto con su oferta que para los alquileres que por temas de puesta en funcionamiento se requiera de operarios especializados, el contratista garantizará los mismos sin costo adicional para la entidad toda vez que la ESMIC no responderá por daños ocasionados en la instalación.
23. El oferente debe garantizar junto con su oferta que para los servicios de juzgamiento arbitral el tiempo del servicio estará condicionado a la duración reglamentaria de los partidos, así mismo de deberá tener en cuenta el tiempo de alistamiento del personal que presta los servicios.
24. El oferente debe garantizar junto con su oferta que en el evento en que exista una tarifa diferencial o descuentos por concepto de boletería, taquilla y entradas, aplicara este descuento y será informado al supervisor del contrato.
25. El oferente debe garantizar junto con su oferta que en caso de que los servicios cubran meseros, estos deberán ser proporcionales al número de asistentes al evento.
26. El oferente debe garantizar junto con su oferta que entregara todos los productos consumibles sin defectos de fabricación, elaboración, frescos y en óptimas condiciones de consumo. Adicional debe cumplir con los requerimientos establecidos por la administración relacionados con cantidades, tiempo y oportunidad
27. El oferente debe garantizar junto con su oferta que la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnés vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de estos, para las actividades que se requieran.

Adicional a lo anterior, el oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario a:

1. Realizar y entregar informes de la ejecución del evento solicitado con su correspondiente álbum fotográfico.

2. Cancelar la totalidad de los costos directos e indirectos que se generen para la producción de los eventos objeto del contrato.

3. Disponer de manera suficiente de los recursos administrativos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual.
4. Realizar la contratación del equipo humano creativo, técnico, administrativo y operativo necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Garantizar la correcta y oportuna provisión de equipos técnicos y servicios logísticos ya sean propios, arrendados o usados en calidad de leasing, deberá incluir el soporte técnico de todos los equipos dispuestos para los eventos.
6. Responder en caso de falla de los equipos utilizados en los eventos, disponiendo de los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para la administración y renunciando al cobro de servicios no prestados con ocasión de fallas técnicas imputables al contratista.
7. Realizar las modificaciones relativas al recurso humano o equipos técnicos, vehículos, según los requerimientos realizados por la ESMIC a través del supervisor.
8. Atender las observaciones, solicitudes o sugerencias que formule el supervisor durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución del contrato.

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, ASI MISMO DEBERA ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA DOCUMENTO(S) FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL DONDE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN CADA ITEM DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA 2: EL OFERENTE SE OBLIGA CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA 3: EL FUTURO CONTRATISTA DEBERA DAR CUMPLIMIENTO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJEUCION DEL CONTRATO, REFERENTE AL LAS HOJAS DEL VIDA DEL PERSONAL SOLICITA (REMITIRSE AL ITEM DE RECURSO HUMANO Y SIGUIENTES) DE LAS CONDIONES TECNICAS ADICOINALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE

ANEXO
MODELO MINUTA DEL CONTRATO
(REFERENCIA DE MODELO DEL CONTRATO)

CLAUSULADO CONTRATO DE XXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19"BASPC NO 19" Y XXXXXXXXX IDENTIFICADO CON NIT: XXXXXXXXX

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 a realizar el siguiente "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la BASPC NO 19 "BASPC NO 19" y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato en calidad, tiempo y costos. EL CONTRATANTE en ningún caso podrá ordenar o permitir que el contratista se aparte de las especificaciones técnicas y alcance del contrato, sin autorización escrita y expresa de la BASPC NO 19, a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no sólo perderán el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se harán responsables de los perjuicios que por esta acción causen a la BASPC NO 19, quedando está facultada para imponer las sanciones legales y contractuales que se deriven de estos hechos. PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA entregará los bienes del contrato al MDN - EJÉRCITO NACIONAL sin fallas, limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL se reserva la facultad de rechazar el objeto y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: EL CONTRATISTA objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la BASPC NO 19. En consecuencia, sus funciones estarán encaminadas a cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CLAUSULA TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ XXXXXXXXXXXXXXXXX) IVA y AIU INCLUIDO, respaldado mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, bajo el rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pagados a la Cuenta Corriente o de Ahorros N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARÁGRAFO PRIMERO: ORDÉNESE LIBERAR (CUANDO APLIQUE) en la oficina de presupuesto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) del certificado de disponibilidad presupuestal N° XXX de fecha XX de XXXXX de 20XX. PARÁGRAFO SEGUNDO: (VERIFICAR) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA

pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: DESCRIBIR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. • Situación de recursos par parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Entrega de la factura por parte del contratista. • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, Y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013). PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término para la ejecución del objeto del presente será (DISCRIMINAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES). PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando la BASPC NO 19 lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata tanto al interventor del contrato como a la sección de AUDITORIA, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, BASPC NO 19 procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los productos derivados del servicio. PARÁGRAFO CUARTO: Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los productos derivados de los bienes objeto del presente contrato, los costos en que incurra EL CONTRATISTA serán asumidos por él mismo. CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: XXXXXXXXXXXXXXXXX. PARÁGRAFO ÚNICO: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. 2. Cumplir con las características técnicas, fichas técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJÉRCITO Nacional- BASPC NO 19 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL, EPS, PENSION) así como aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJÉRCITO Nacional- BASPC NO 19 le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. CLAUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL

CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas. CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cancelar al CONTRATISTA la suma establecida en la forma indicada en la cláusula tercera y cláusula cuarta de este contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA DECIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: Sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración previo adelantamiento de un debido proceso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, EL CONTRATISTA garantiza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 que los bienes, objeto del presente proceso, los amparan XXXXXXXXXXXXX, cláusula de catalogación, numero de pieza, Identidad del fabricante verdadero y número OTAN de Catálogo para proveedores de equipos y componentes para la defensa. (Cuando Aplique) CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: XXXXXXXXXXXX

se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO PRIMERO:** CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal; **XXXXXXXXXXXX** y CDP No. **XXXXXX** DE **XX** de **XXXXXX** de 20XX. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades legales para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso - BASPC NO 19 exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19BASPC NO 19 se reservara el derecho de reclamar a EL CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería

Principal del Comando del Ejército. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** Las sumas que se deriven de la aplicación de la presente cláusula se entienden pactadas a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITO NACIONAL –BASPC NO 19 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de las sanciones pecuniarias a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento. b) EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 BASPC NO 19 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 BASPC NO 19, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO** - En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el

caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los siete (7) meses siguientes a la finalización del término de ejecución, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto, convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y, en consecuencia, LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA TRIGÉSIMA .- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) El pliego de condiciones de la **modalidad de selección** No. **XXXXXXXXXX** – 20XX; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XXXXX DE FECHA XX DE XXXX DE 20XX**. c) La propuesta de EL CONTRATISTA; e) los demás documentos que se relacionan con el

presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la Dirección: XXXXXXX Bogotá D. C. Teléfono: XXXXX. Correo Electrónico: **XXXXXX** Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la **XXXXXXXXXXX.,** teléfonos **XXXXXXXXXXX.** en la ciudad de **XXXXXXXXXXX**. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.-OTRAS OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima y entregar el certificado de estar al día en pago de aportes parafiscales y de seguridad social. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.-RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL**: El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los_____

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 19

FORMULARIO
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Bogotá D. C.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BASPC NO 19
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de _____ No. _____, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, para XXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. _____, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones, sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) El oferente autoriza realizar ajuste de cantidades en caso de resultar aplicable.
c) La propuesta tiene validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.
d) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
e) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
f) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
g) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
h) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
i) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
j) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los

factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

k) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

m) Reconocemos que ni el pliego de condiciones, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 20___, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas

naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de los documentos presentados en la oferta del SECOP II.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación NO EXIME al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE

FORMULARIO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación PROPONENTE. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el BASPC NO 19 adelanta un proceso de _____ No. ____ de 20____ para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del BASPC NO 19, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la

propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del BASPC NO 19 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte PROPONENTE si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección

FORMULARIO
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

Señores
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19MILITAR
Calle 80 # 38-00
Bogotá D.C.

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__)

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el proceso de _____ No. XXX-BASPC NO 19-20___ de la BASPC No 19, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

Que el Consorcio (_) Unión Temporal (_) contará con un suplente del representante legal quien es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____, quien contará con las mismas facultades otorgadas al representante legal. (Ajustar conforme las condiciones pactadas por los integrantes de la Unión temporal o consorcio).

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos

FORMULARIO
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
BASPC NO 19

CIUDAD_____ FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)
Entidad o Beneficiario_____ NIT_____

Dirección_____Teléfono_____
Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO
Entidad financiera_____Código_____
Sucursal_____Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ Solicitud Rechazada_____

VoBo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

FORMULARIO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificar la experiencia específica del PROPONENTE debe allegar copia del RUP, contrato y /O recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, con el fin de verificar las actividades y el valor de las actividades a las cuales se realizó la entrega de los bienes

Contratante	Nº contrato	Número de identificación en el RUP	Objeto	Valor contrato	Fecha iniciación (Día-Mes-Año)	Fecha Liquidación (Día- Mes-Año)	Tiempo ejecutado	% participación del total del contrato
TOTALES								

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces ó por el Apoderado debidamente facultado para ello.

Nombre del PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal o apoderado: _____

FORMULARIO
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES, en el proceso de _____ No. _____, cuyo objeto es "_____, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al CONTRATISTA de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19 y la seriedad de los mismos.
Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19 , también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el PROPONENTE involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al CONTRATISTA. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás PROPONENTES que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un PROPONENTE el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos PROPONENTES.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de LA ENTIDAD contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19 podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad, En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

14. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____
(Nombre y firma del PROPONENTE, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, firman el presente documento en Bogotá DC., a los _____días del mes de _____ del año _____.

FORMULARIO
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____(persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

_____
__
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Quien suscribe:_____(Nombre y Apellido ____mayor de edad, de nacionalidad_____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº. XXXXXXXXXX, actuando en nombre propio. [PERSONA NATURAL]

(Nombre y Apellido)___, mayor de edad, de nacionalidad_____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº.____, actuando en nombre y representación de _____Sociedad _____con NIT_, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA]

Me comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de obra. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACION, FIRMA

FORMULARIO
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS CON TRATO O ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

- Servicios que se presente con mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

- Bienes que fueron producidos con material y mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA 1: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o contrato nacional según aplique.

NOTA 2: la adjudicación del proceso será total, por lo que la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional. No se hará separación o distinción entre bienes o servicios.

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios. SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los bienes y/o servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad". SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición) APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:
a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen Bienes y/o Servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____% APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
NOTA: para que los Bienes y/o Servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el bien y/o servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador
NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a Bienes y/o Servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

_____ _____
Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre:
FIRMAS

FORMULARIO No. 12
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

NOTA: El formulario No. 12 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

OFERENTE _____

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 202X
AC= Activo Corriente	

AC-IDA

PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 202X
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 202X
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 202X
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

- RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 202X
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personale institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antesconsignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad.

OFERENTES EXTRANJEROS

_____

Apoderado en Colombia

_____

Contador Público Colombiano

Contador Público Colombiano

FORMULARIO
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____

FIRMA

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES. - BASPC No.19
Bogotá D.C.

Referencia: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX-, convocada por el MDN-ESMIC – BASPC19, para contratar XXXXXXXXXXXXXXX.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] de lo siguiente:

1) La [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique)

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique)		

2) La [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación pública o en los pleigos de condiciones definitivos, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a		

la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

3) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

4) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación Pública o Pliego de Condiciones Definitivo, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] para la atención al público, la línea de atención nacional [Conmutador (057) 377 0850 ext. 1079], el correo electrónico [contratacionbas19@yahoo.com] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [https://esmic.edu.co/], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19]] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [https://www.ejercito.mil.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales/] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMULARIO

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Bogota, XX de XXXXXXX de 2026.

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXX**

CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

Firma _____

FORMULARIO

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

Representante legal

Nit _____